

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
 SARMIENTO 877 - 7° PISO  
 C.P. 1041 - C.A.B.A  
 TEL: 4370-2291 / 4370-2387  
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
 LEY DE SELLOS CON \$ .....  
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 9 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR(ES) RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
 AV. OLIVERA N° 1561- PISO 2- DTO."J"  
 C.P.: 1407 - C.A.B.A.

TEL:1165898408

T.E.: 65898408

ORDEN DE COMPRA N° 101/2024  
 EXPEDIENTE N° 1.316.325/2017  
 CONVOCATORIA: LICIT. PUBLICA 662/2023  
 DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2023  
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 899/2024  
 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2024  
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 180 DIAS HABILES

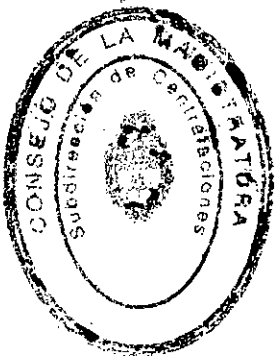
SIRVASE REMITIR A: CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO PENAL ECONOMICO  
 CON DOMICILIO EN: AV.DE LOS INMIGRANTES 1950-3°PISO-OF.321 CABA  
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	<p>Contratar los trabajos de pintura, reparación, pulido de escalones y de revestimiento en muros en mármol en núcleos de escaleras del edificio de Av. de los Inmigrantes 1950, C.A.B.A., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:</p> <p>SON: PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES</p> <p>ORGANISMO SOLICITANTE:</p> <p>=====</p> <p>INTENDENCIA DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO PENAL ECONOMICO, SITA EN AV. DE LOS INMIGRANTES N° 1950, OF. 41, C.A.B.A            TEL.4130-6000            EMAIL: cnpenalec.intendencia@pjn.gov.ar</p> <p>SUPERVISION DE LA PRESTACION:</p> <p>=====</p> <p>LA SUPERVISION DE LA PRESTACION ESTARA A CARGO DE LA ARQ. MARCELA DI GIROLAMO, INTENDENTE            TELEFONO: 4130-6000            HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS            EMAIL.cnpenalec.intendencia@pjn.gov.ar</p> <p>GARANTIA DE LA PRESTACION:</p> <p>=====</p> <p>LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES (VER ART. 18 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p>	78.838.493,00	78.838.493,00
				78.838.493,00 NETO

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:                      SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:                      05010000 010002 3 3 100000 11.3 78.838.493,00                      DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		



Marta Sol Castro  
 SUBDIRECTORA GENERAL  
 CONSEJO DE LA ADMINISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y

Sres. Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Nación

Calle: Sarmiento 877 - 6° Piso  
C.A.B.A.

VANESA GUPAT

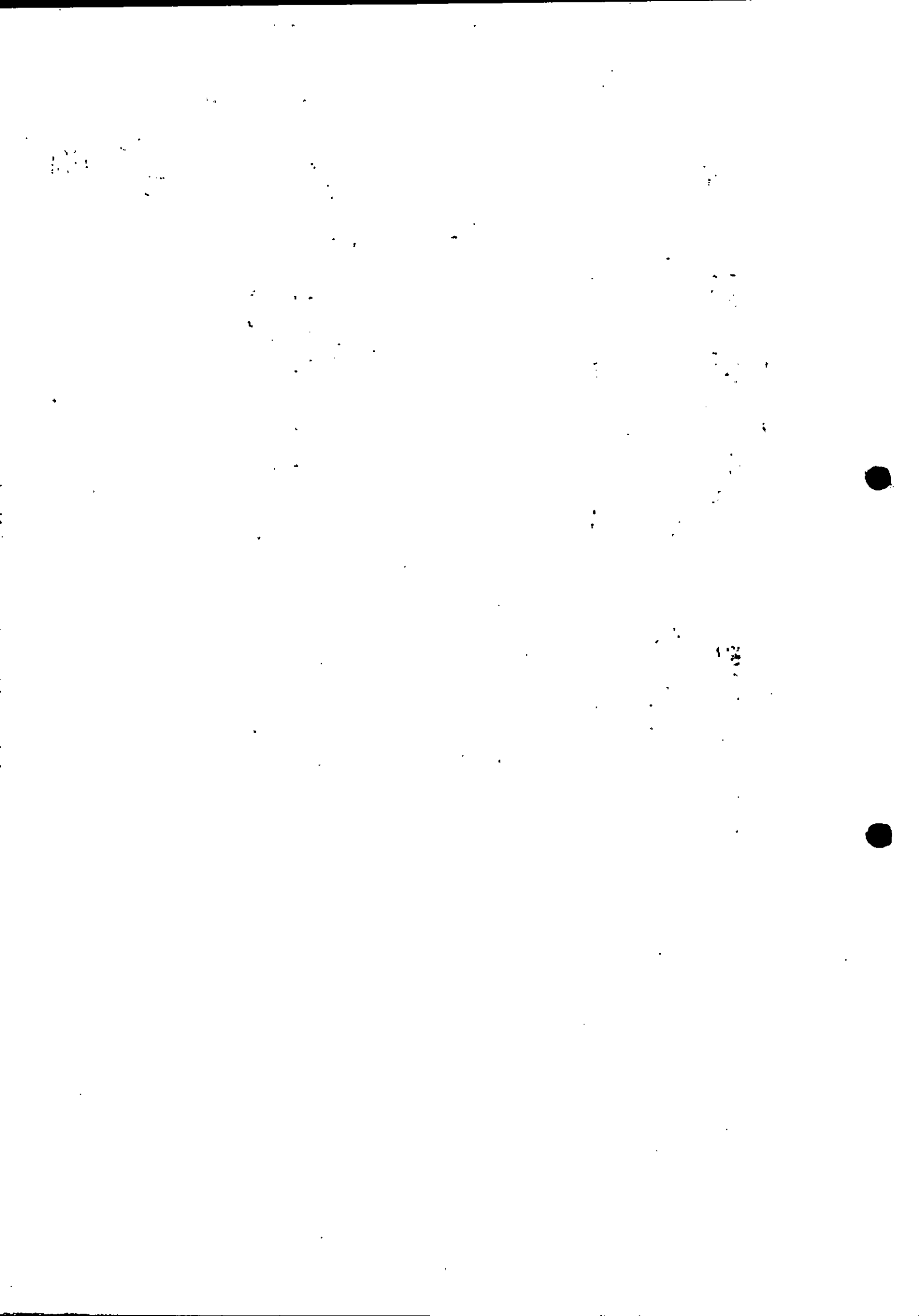
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

Reng	Item	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1.		Contratar los trabajos de pintura, reparación, pulido de escalones y de revestimiento de muros en mármol en núcleos de escaleras del edificio de Av. de los Inmigrantes N° 1950, C.A.B.A., según especificaciones técnicas, planos y planilla que se adjuntan.	\$ 78.838.493,00 Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100	\$ 78.838.493,00 Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100

Costo total (N° y letras)	Son Pesos... <u>Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 = (\$ 78.838.493,00)</u>
Costo Global (N° y letras) * Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....
<p><b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b> Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sita en Av. de Los Inmigrantes N° 1950, Of. 41, C.A.B.A., Tel: 4130-6000 / <a href="mailto:cnpenalec.intendencia@pjn.gov.ar">cnpenalec.intendencia@pjn.gov.ar</a></p> <p><b>LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUEDA SUPEDITADA A LA EXISTENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO SUFICIENTE.</b></p> <p>El pliego de bases y condiciones particulares forma parte de la planilla de cotización.</p>	

WALTER O. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
263



EXPEDIENTE N° 13-16325/17

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULOS 23 Y 26 -1.A Y 2.A- DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 (Y MODIFICATORIAS) Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 77/18 Y SUS MODIFICATORIAS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 662/23

OFERENTE

DOMICILIO: Depto de Villavieja 666, Horlogeria

TELEFONO: 11-6589 8408

CUIT: 30-71687840-2

CORREO ELECTRONICO:

vicyd.construcciones@gmail.com

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 HS.

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

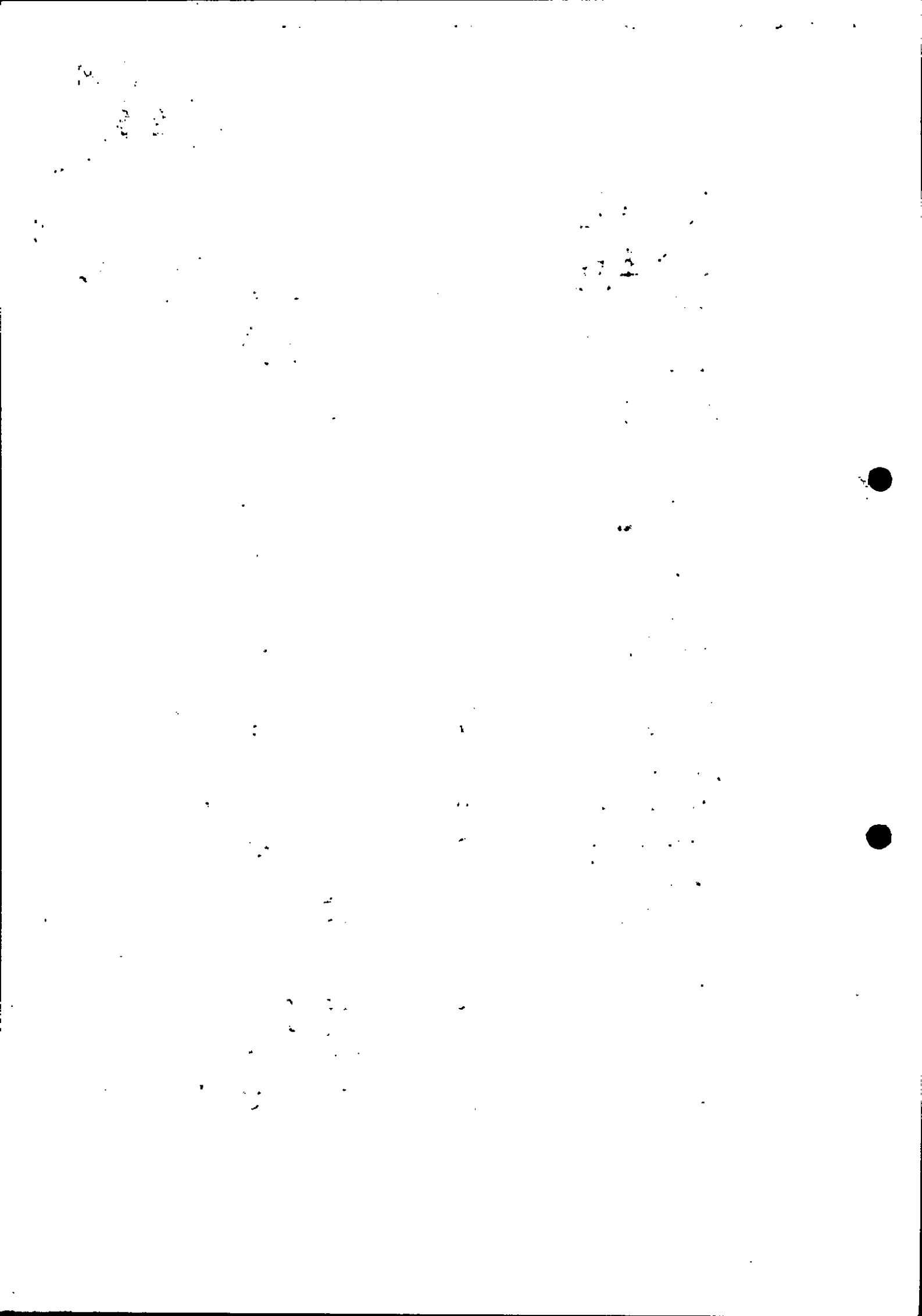
Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

WALTER D. SEGOVIA  
RICOR CONSULTORIAS S.A.  
APROBADO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
264





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES - ADECUACIONES EDILICIAS  
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)  
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)  
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

**ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será de \_\_\_\_\_ días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra. (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

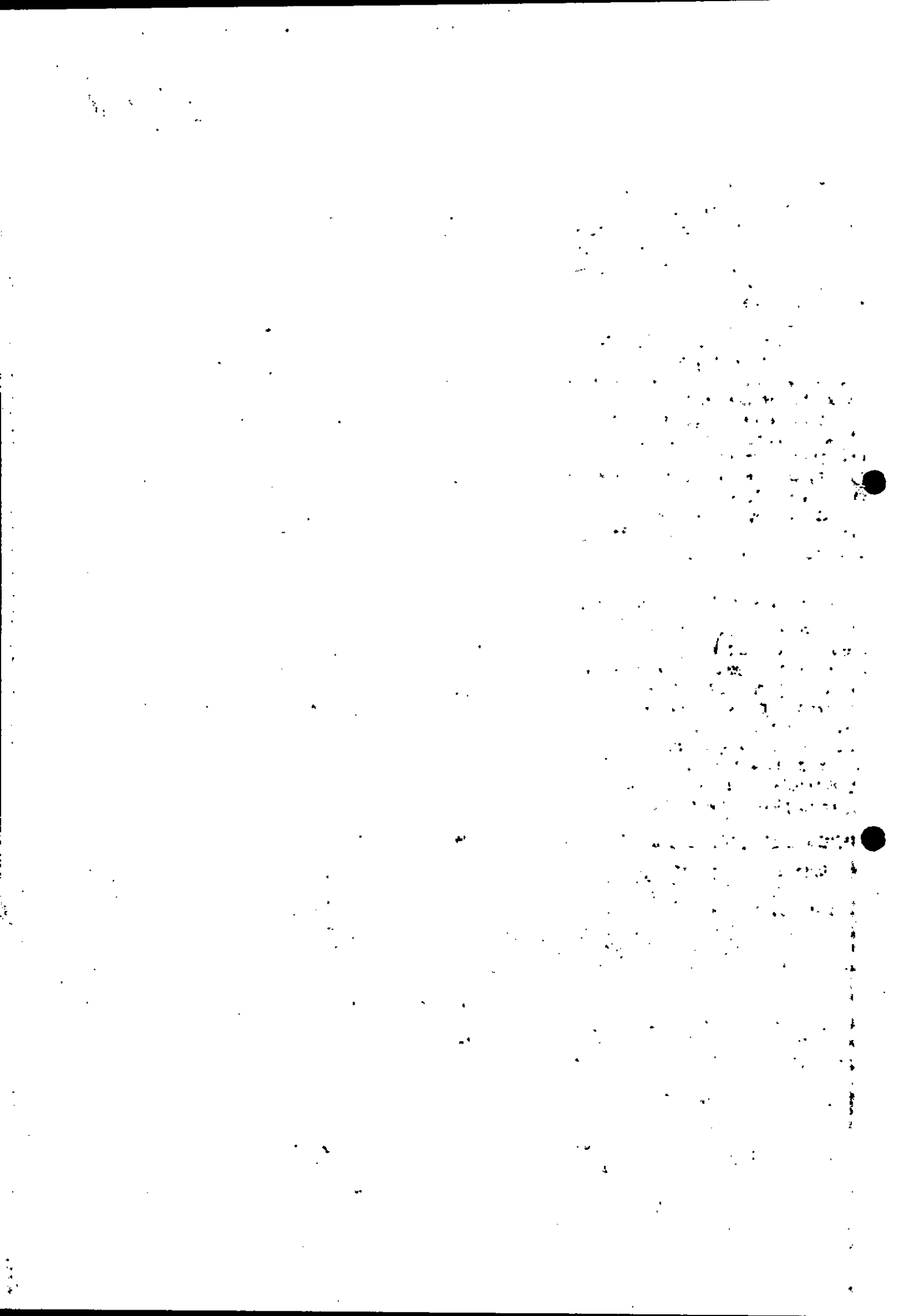
a) Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un día (1) antes de la fecha de apertura fijada.

b) La dirección del edificio a visitar es: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

c) La visita deberá coordinarse con: \_\_\_\_\_, al teléfono: \_\_\_\_\_, de lunes a viernes, en el horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas; o bien, al e-mail: \_\_\_\_\_. (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

WALTER G. SEGOVIA  
RICOLO CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO





**ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

b) Plazo para realizar las consultas: hasta \_\_\_\_\_ días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas. (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es -mediante la emisión de la respectiva "Circular Aclaratoria"- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

Si se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

**ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. Otra documentación: (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

**ES COPIA**

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

WALTER J. G. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO



267 12  
116



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
  - 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
  - 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
  - 3.5. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.
  - 3.6. La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los Anexos C y D del presente Pliego.
  - 3.7. Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los Anexos E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV- del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
  - 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
  - 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

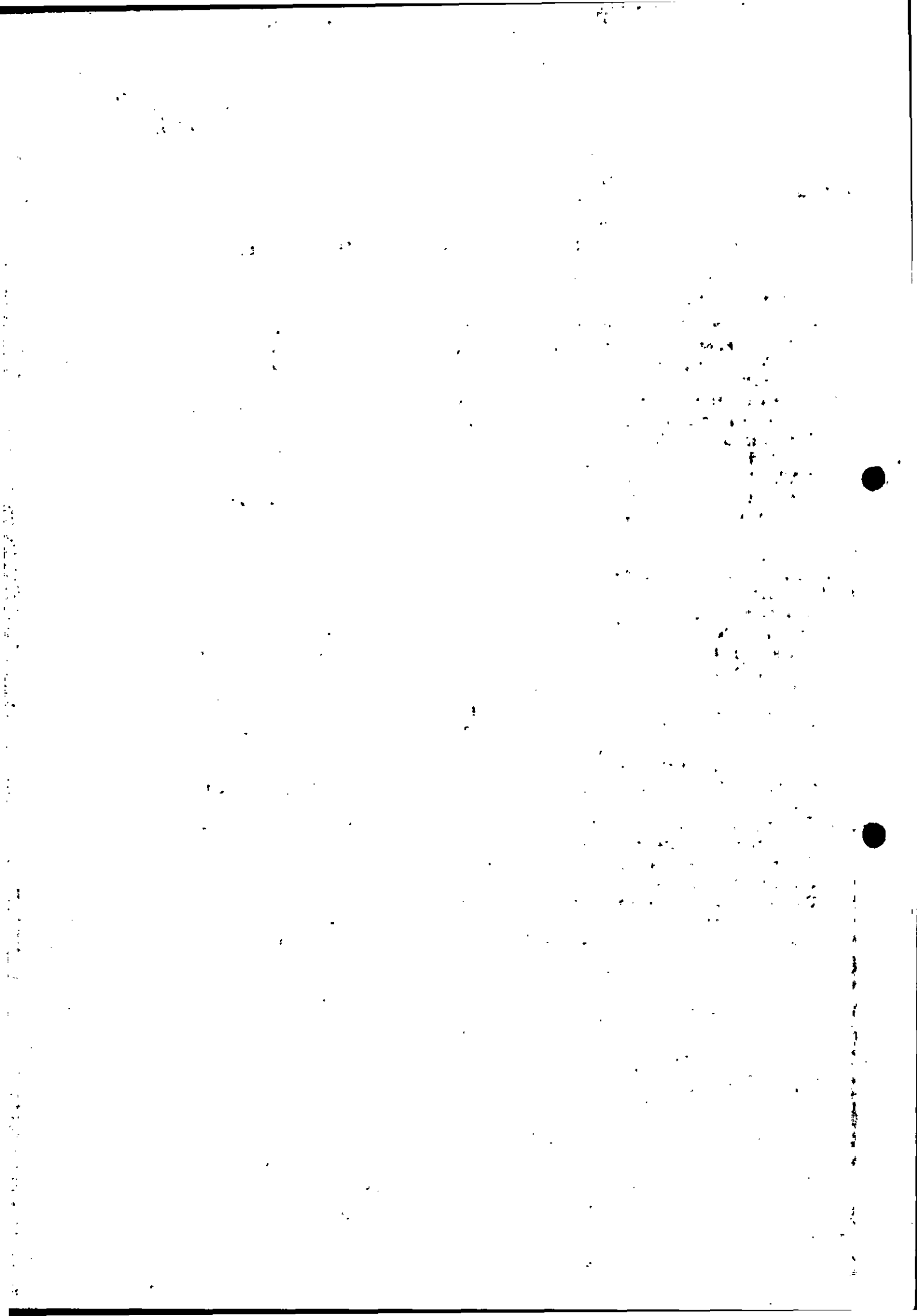
El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

WALTER J. G. SEGOVIA  
RIGYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO



**ARTÍCULO 7º - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

**ARTÍCULO 8º - GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000)** o su equivalente a quince (15) módulos, podrán constituirse en **PAGARÉ** o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.


Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a. En las adquisiciones de publicaciones periódicas;
- b. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c. Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a **PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000)** o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e. En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f. En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

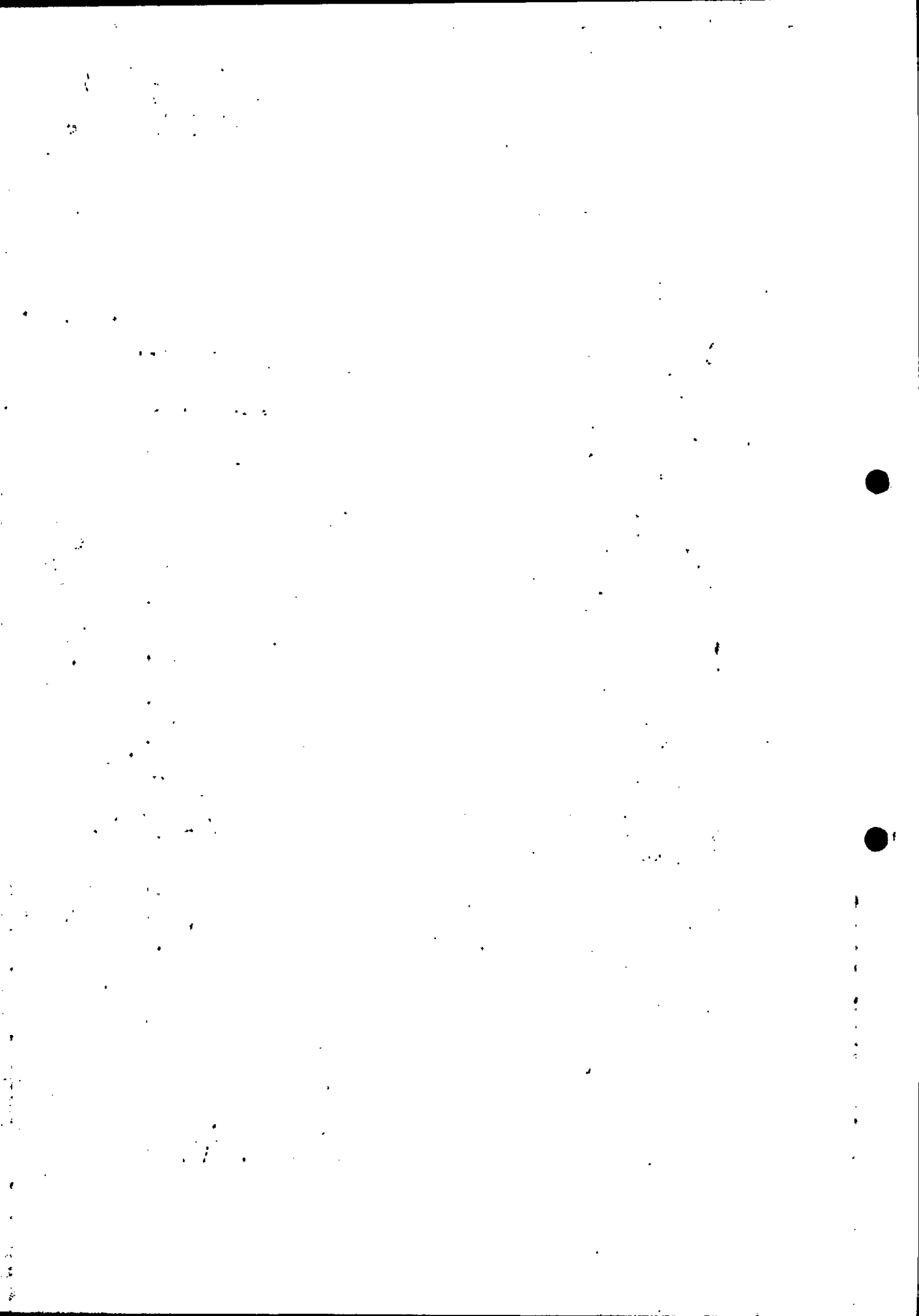
Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6º PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ES COPIA**

  
VANESA GUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

  
WALTER NO. SEGOVIA  
RICVOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ARTÍCULO 9º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores y omisiones. (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5º del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C-Mag-Impug.Lic-Gtia".

**ARTÍCULO 10º.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6º, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5º del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

**ARTÍCULO 11º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de \_\_\_\_\_ que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

WALTER J. O. SEGURA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO





Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas, al teléfono: \_\_\_\_\_; e-mail: \_\_\_\_\_ (VER ANEXO)

**A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los periodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que -con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1. Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

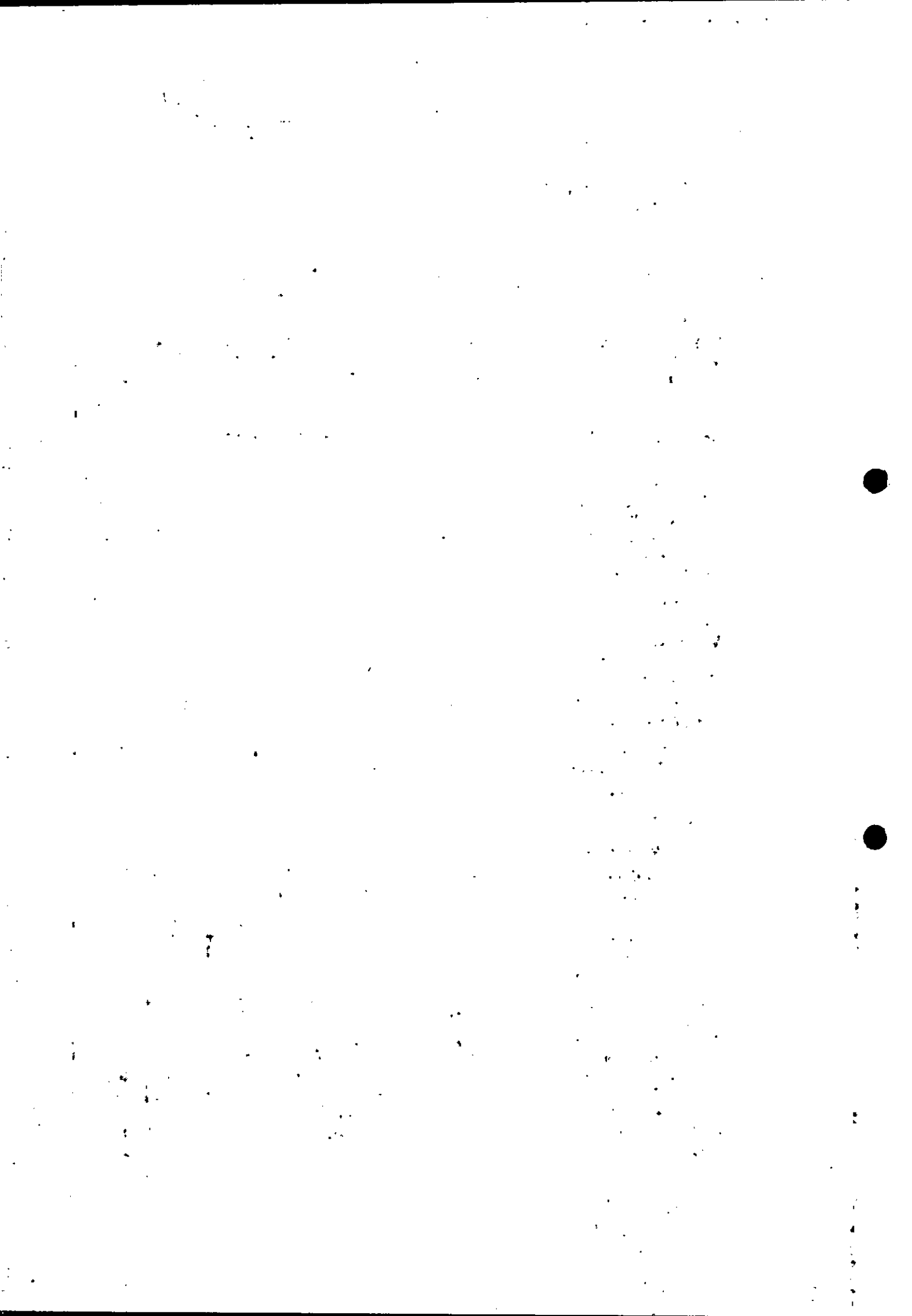
Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

VANESA CIJGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contratación

WALTER O. SEGOWIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
ABODERADO

ES COPIA



SUJOS DE GUINIA AGUINES  
271

16  
103



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24 557 y demás normativa vinculada en materia de riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que -sobre el mismo tema- pudieran emanar de/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

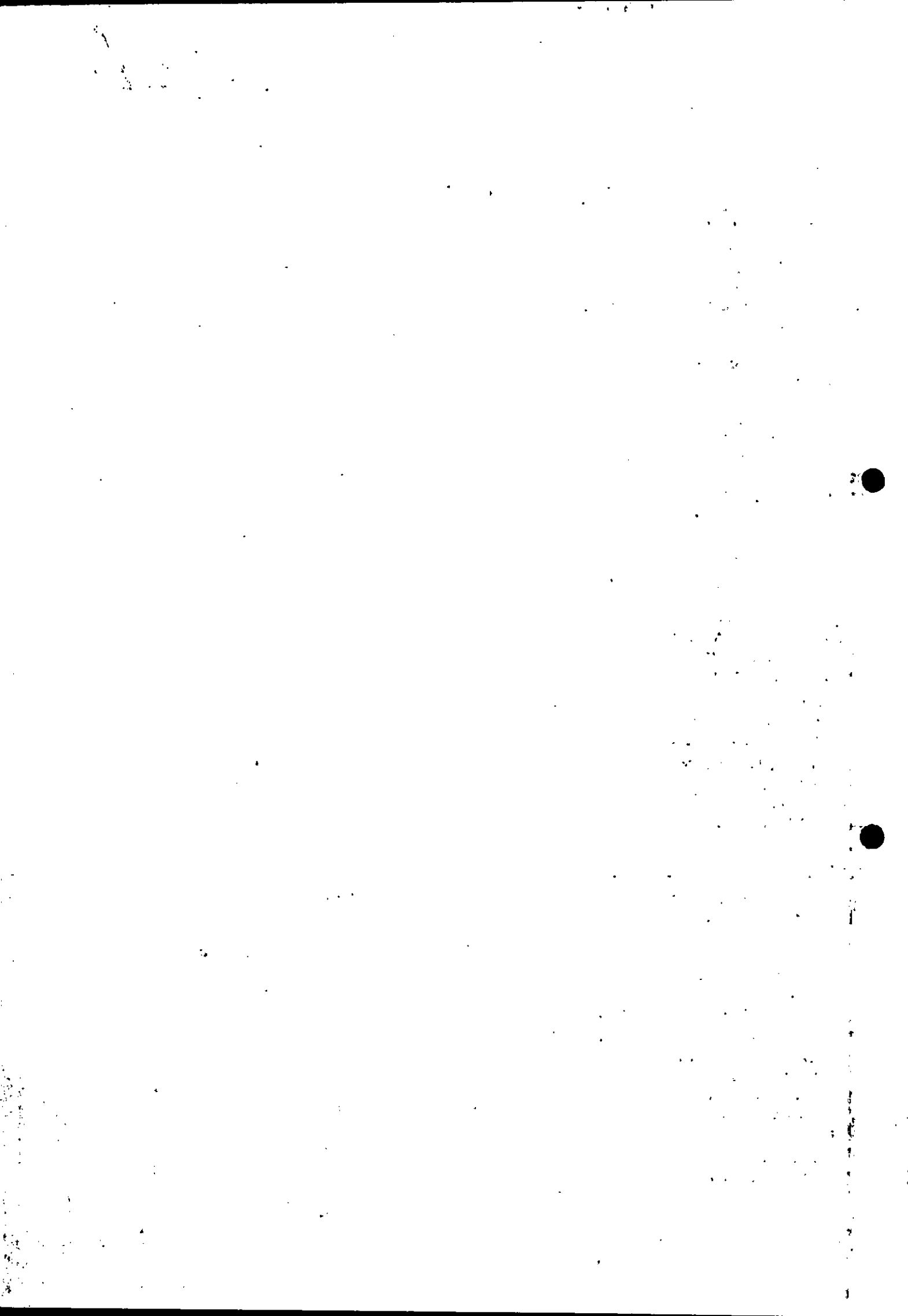
A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente a Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad) que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

WALTER O. SEGOVIA  
RIGYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO



Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

### 3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

### ARTÍCULO 13º.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que -directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes -a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contratación

WALTER NO SEGOWA  
RICYOL CONSTRUCCIONES SA  
APODERADO

8  
ES COPIA





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ARTÍCULO 14º.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

**14.1. Recepción Provisoria.**

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

**14.2. Recepción Definitiva.**

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

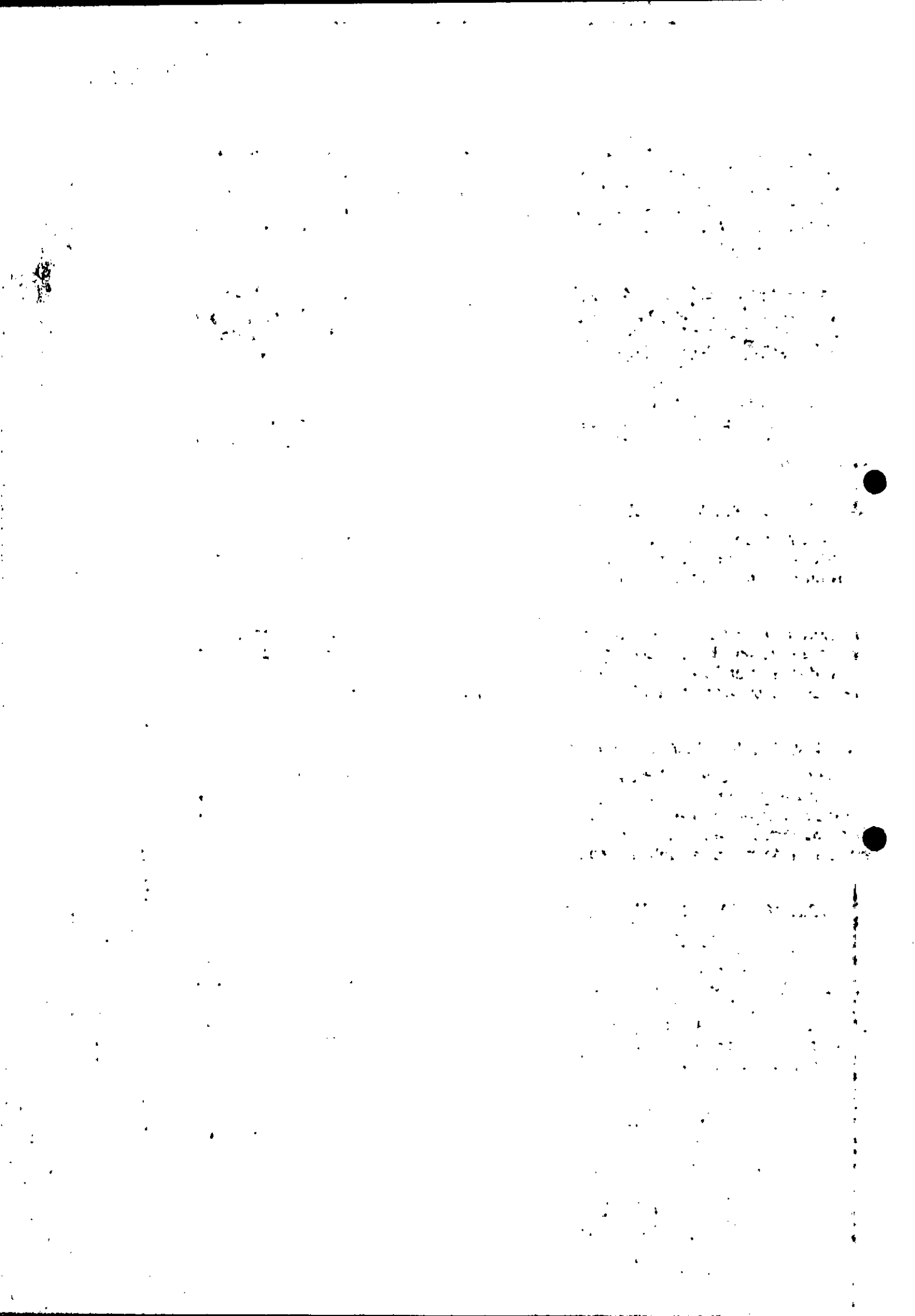
La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

**ARTÍCULO 15º.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas, en la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, debiendo adjuntarse a ellas, la conformidad de la recepción definitiva. (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14º del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

WALTER O. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO





Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) sobre el total de trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

#### ARTÍCULO 16° - PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La aplicación de las penalidades a que refiere la presente cláusula será con independencia de las sanciones que pudieren corresponder, con sustento en otros incumplimientos verificados en relación a las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de Especificaciones Técnicas y las presentes cláusulas particulares.

#### ARTÍCULO 17° - CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

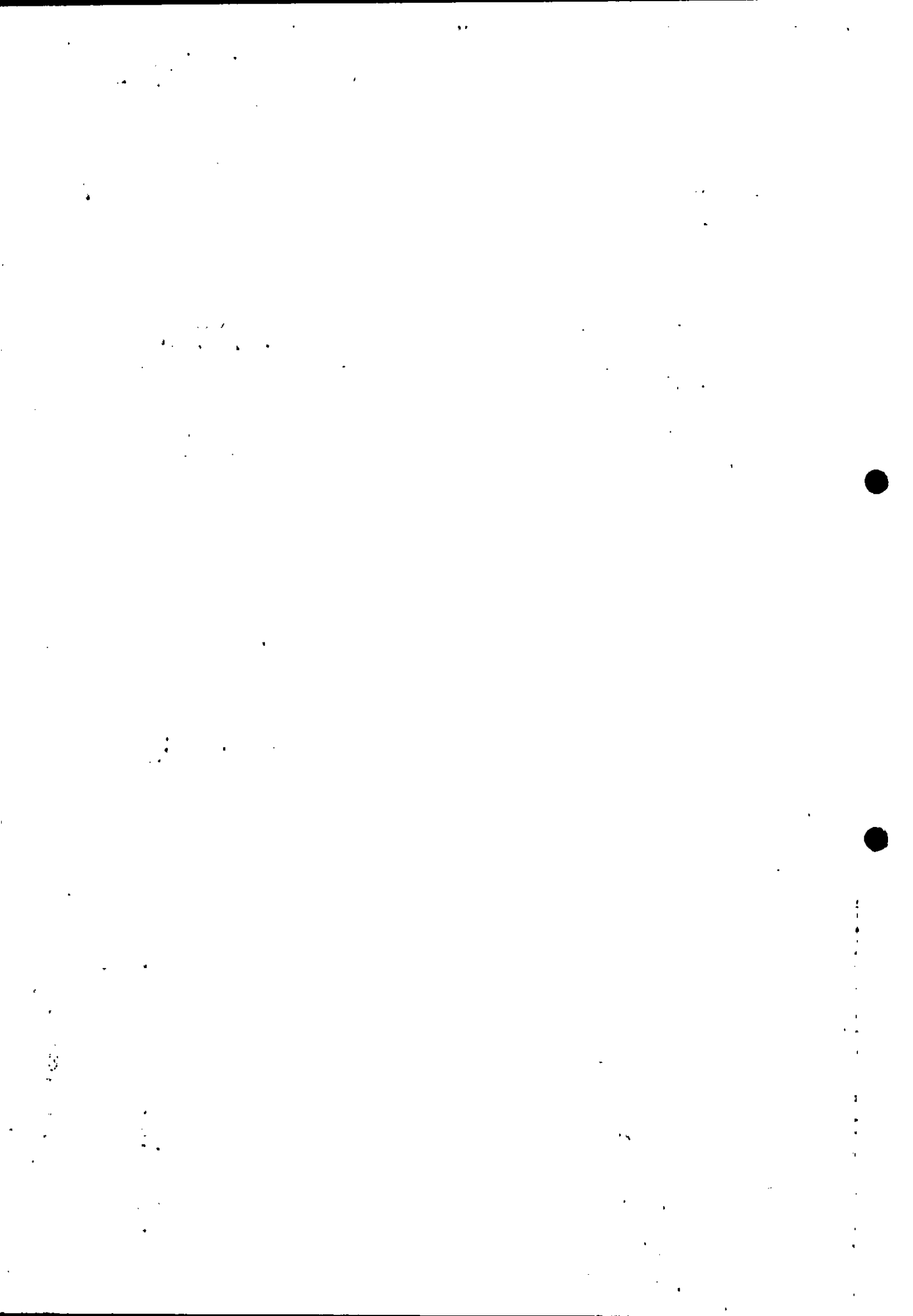
#### ARTÍCULO 18° - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de 12 (DOCE) meses, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ES COPIA

WALTER J. O. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

275

20

13

**ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

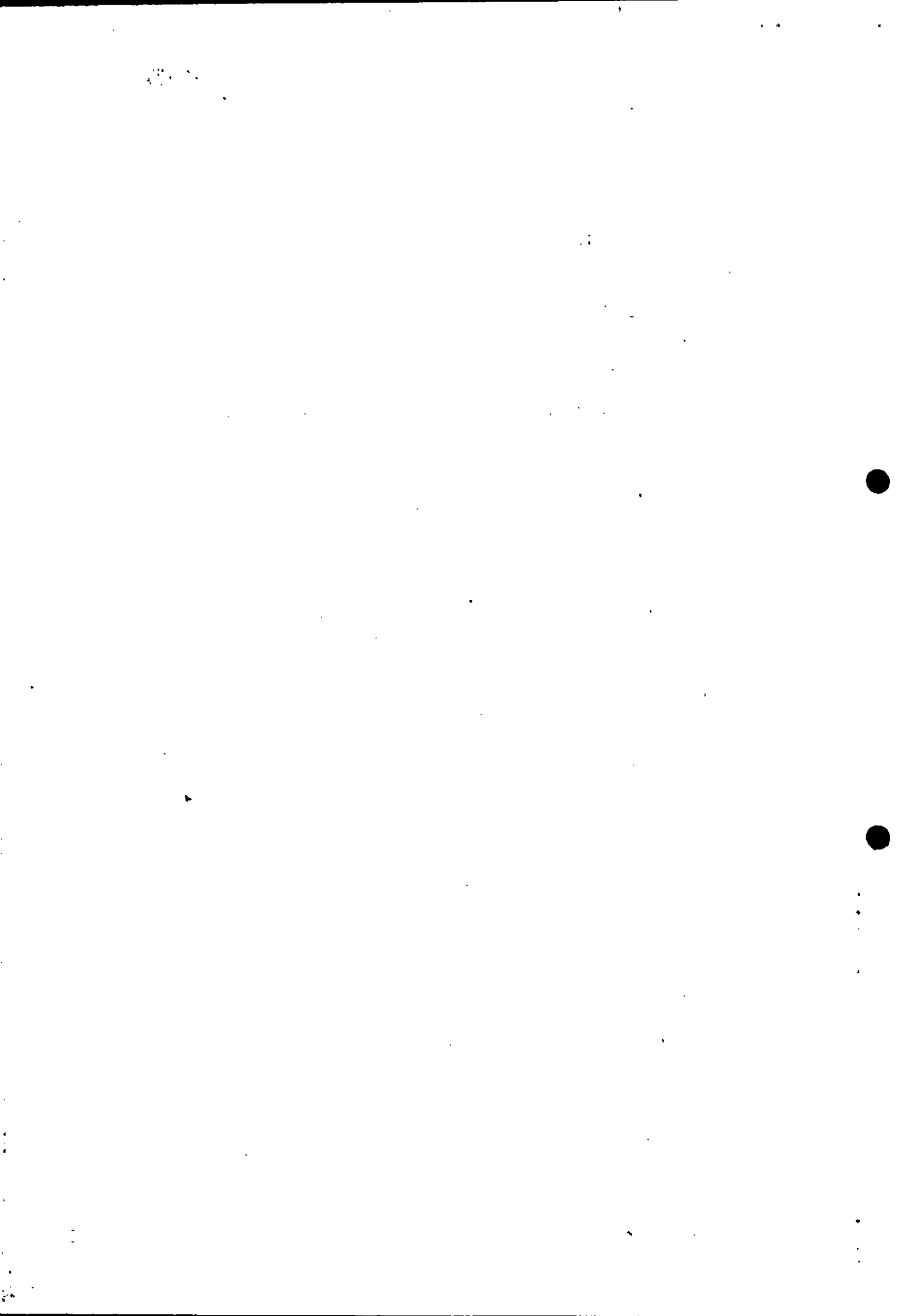
Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

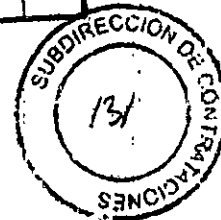
La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran - relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**VANESA CUGAT**  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contratación

**ES COPIA**

**WALTER H. SEGURA**  
RYOOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO





**ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES**

**OBJETO:** Trabajos de reparación y pulido de escalones y revestimientos de muros en núcleos verticales y trabajos de pintura en hall principal  
**DEPENDENCIA:** Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico  
**DIRECCIÓN:** Av. de los Inmigrantes 1950 -CABA

**• PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será de ciento ochenta (180) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.-

**• VISITA A LOS EDIFICIOS**

• La visita a obra será de carácter obligatoria y se deberá coordinar con la Intendencia, hasta un día antes de la apertura de sobres en Av. de los Inmigrantes 1950-CABA, siendo este el mismo lugar donde se ejecutarán las tareas de la presente licitación.-

a) La dirección del edificio a visitar es: Av. de los Inmigrantes 1950 - CABA

b) La visita deberá coordinarse con: Arq. María Victoria Nittolo - Oficial Mayor de la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

Dirección: Av. de los Inmigrantes 1950 -CABA- Planta Baja Of. 41

Teléfono: 4130-6000

Horario: de Lunes a Viernes de 7.30 a 13.30hs

Correo electrónico: cnpnalec.intendencia@pjn.gov.ar

**• CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Av. de los Inmigrantes 1950 - PB Of. 41 - CABA

b) Plazo para realizar las consultas: hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

**• SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de: Arq. Marcela Di Girolamo - Intendente.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse al

Teléfono: 4130-6000

Horario: Lunes a Viernes de 7.30 a 13.30hs

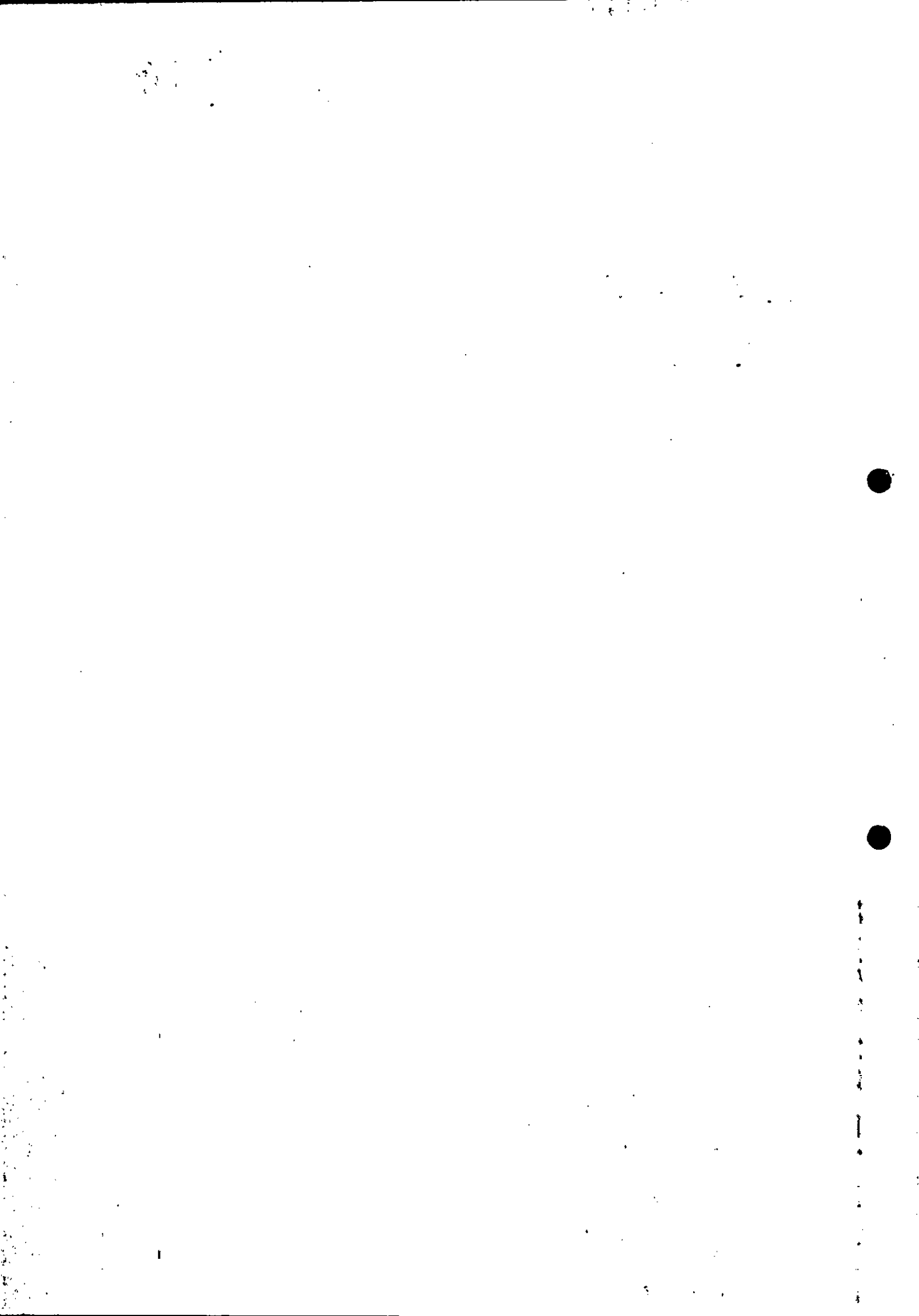
Correo electrónico: cnpnalec.intendencia@pjn.gov.ar

**• FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 horas, en la siguiente dirección: Sarmiento 877 - CABA, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción parciales/definitiva.

Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días, sólo si se verifica un avance mínimo del VEINTE por ciento (20%) sobre el total de los trabajos

WALTER O. SEGOLIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO



~~WALTER J. ESCOBAR  
RICOYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO~~

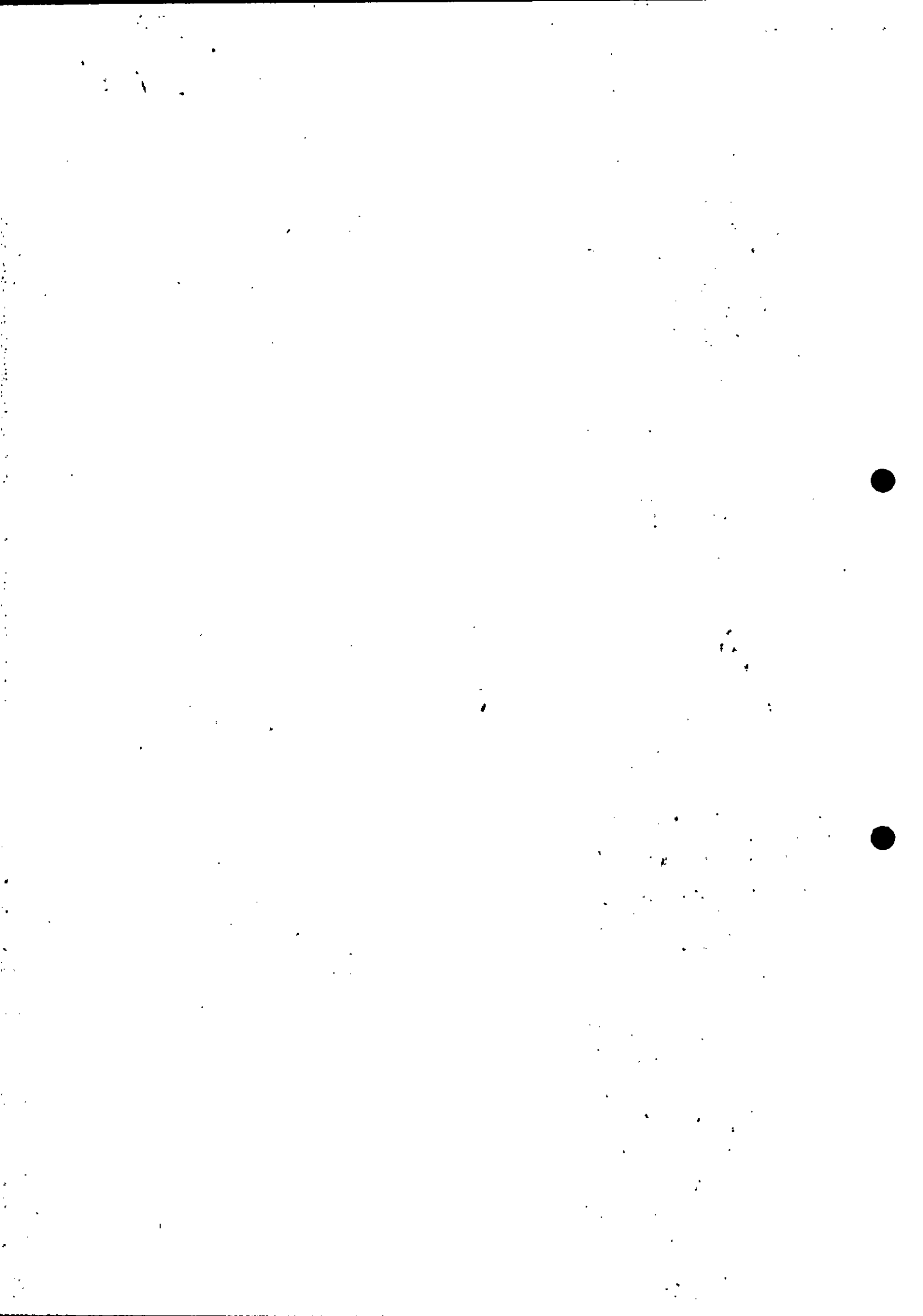
*[Signature]*  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

**RECIBIDO**

*[Signature]*  
Sr. SEBASTIAN GARCIA GARCIA  
SUA INTERPONTE

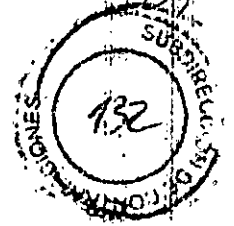
previsos. El monto a factura no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado  
respecto del valor total del ítem.  
**GARANTIA DE LA PRESTACION:**  
La garantía por los TRABAJOS tendrá un plazo de DOCE (12) meses.

SUBD. DE CONTRATACIONES  
277





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO PENAL ECONÓMICO**

Av. de los Inmigrantes 1950 - CABA-

"Trabajos de Reparación en escalones y muros de mármol "

y

"Trabajos de Pintura en núcleos verticales y hall principal "

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La obra contempla los trabajos de puesta en valor y readecuación edilicia en los núcleos verticales principal ubicado en el "Hall Central", como así también los que se encuentran en los laterales "Ala Río" y "Ala Retiro" de este Inmueble. Destacando la característica particular con la que cuenta este Edificio Público bajo la Normativa con A.P.H. "Protección Especial Edilicia" la cual protege aquellos elementos del edificio que lo caracterizan y sirven de referencia para comprender su época, estilo y función.

Dado el retorno a la actividad presencial post-pandemia, la cual exige una continuidad en la labor que no puede ser interrumpida ni entorpecida se impone la toma de especiales recaudos en lo que se refiere a la higiene, el orden y la seguridad que deberá imperar en cada zona de trabajo, ya que se trata de las circulaciones verticales por donde transita tanto el personal de trabajo, como el público en general que acude a este Edificio cada día. Se deberá intervenir en un solo núcleo a la vez, debiéndose tomar en cuenta esta circunstancia al momento de colizar, de modo que una vez finalizado un núcleo, recién se podrá intervenir en el siguiente, asegurando no dejar al edificio sin la posibilidad de utilizar las escaleras, en el caso de que hubiera que utilizarse para evacuación por alguna razón de emergencia.

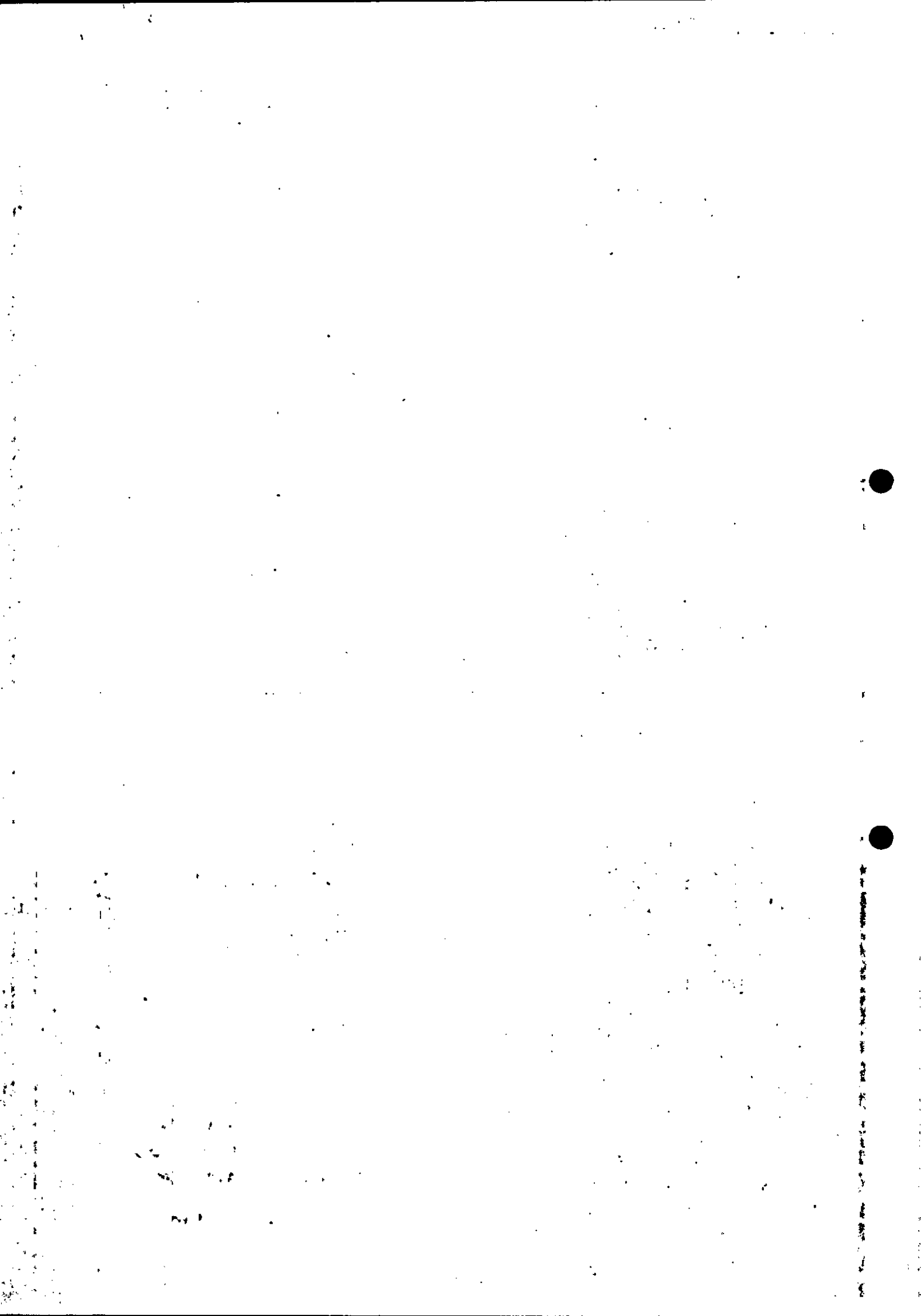
En orden a ello, se deberán adoptar todas las previsiones necesarias para posibilitar la realización de las labores previstas y detalladas en forma planificada, debidamente programada y coordinada con los responsables máximos de las áreas afectadas y el supervisor de los trabajos.

Estarán a cargo del oferente todos los trabajos necesarios para la descarga y acarreo de materiales, escaleras seguras de altura, andamios reglamentarios con malla de protección de acuerdo a normativas de Seguridad e Higiene como así también todos los equipos y herramientas necesarios para la realización de los trabajos; así como su corrimiento, desarme y posterior armado, si los mismos dificultan las tareas diarias que se desarrollan en las dependencias cuyos espacios son objeto de la presente contratación de acuerdo a Planificación y Plan de Trabajos, aprobado, por Supervisión y Dirección de Obra.

La visita de obra será de carácter obligatorio, debiendo el interesado coordinarla con la Intendencia al teléfono 11-4130-6000, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30hs o por correo electrónico a [capenalec.intendencia@pjn.gov.ar](mailto:capenalec.intendencia@pjn.gov.ar) - atención: Arqta Maria Victoria Nittolo -

MARCIA CUACHINO  
JUD. INTENDENTE

WALTER O. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
AHOERADO



Las áreas contempladas en la presente contratación comprenden un RENGLON UNICO

Reglón UNICO : ESCALONES y MUROS VERTICALES revestidos de MARMOL Y TAREAS de PINTURA en NUCLEOS VERTICALES y HALL PPAL

- 1.- REPOSICION de mármoles en pedadas de escalones rotos
- 2.- RESTAURACION Y PULIDO en bordes de escalones desgastados
- 3.- EMPASTINADO CEMENTICIO en juntas de escalones
- 4.- TALLADO ANTIDESLIZANTE de 3 zurcos en cada pedada
- 5.- PULIDO diamantado fino y vitrificado en pedadas y alzas
- 6.- PULIDO diamantado fino y vitrificado en muros verticales revestidos en marmol
- 7.- APLICACIÓN de látex para interiores en muros núcleos verticales
- 8.- BARNIZADO de pasamanos de madera en núcleos verticales
- 9.- APLICACIÓN de látex para interiores en muros hall principal
- 10.- APLICACIÓN de látex para cielorrasos en hall principal
- 11.- BARNIZADO de carpintería de madera en hall principal
- 12.- APLICACIÓN de esmalte sintético en carpinterías en hall principal y núcleos verticales
- 13.- VARIOS limpieza y movimiento de mobiliario

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLON UNICO- ESCALONES y MUROS VERTICALES revestidos de MARMOL

y  
PINTURA en NUCLEOS VERTICALES y HALL PRINCIPAL

Item 1 - REPOSICION de MARMOLES en PEDADAS de ESCALONES ROTOS

Se realizará un relevamiento de todos los núcleos verticales para determinar los lugares específicos a intervenir, el mismo estará a cargo de la Supervisión junto al Representante Técnico de la Empresa

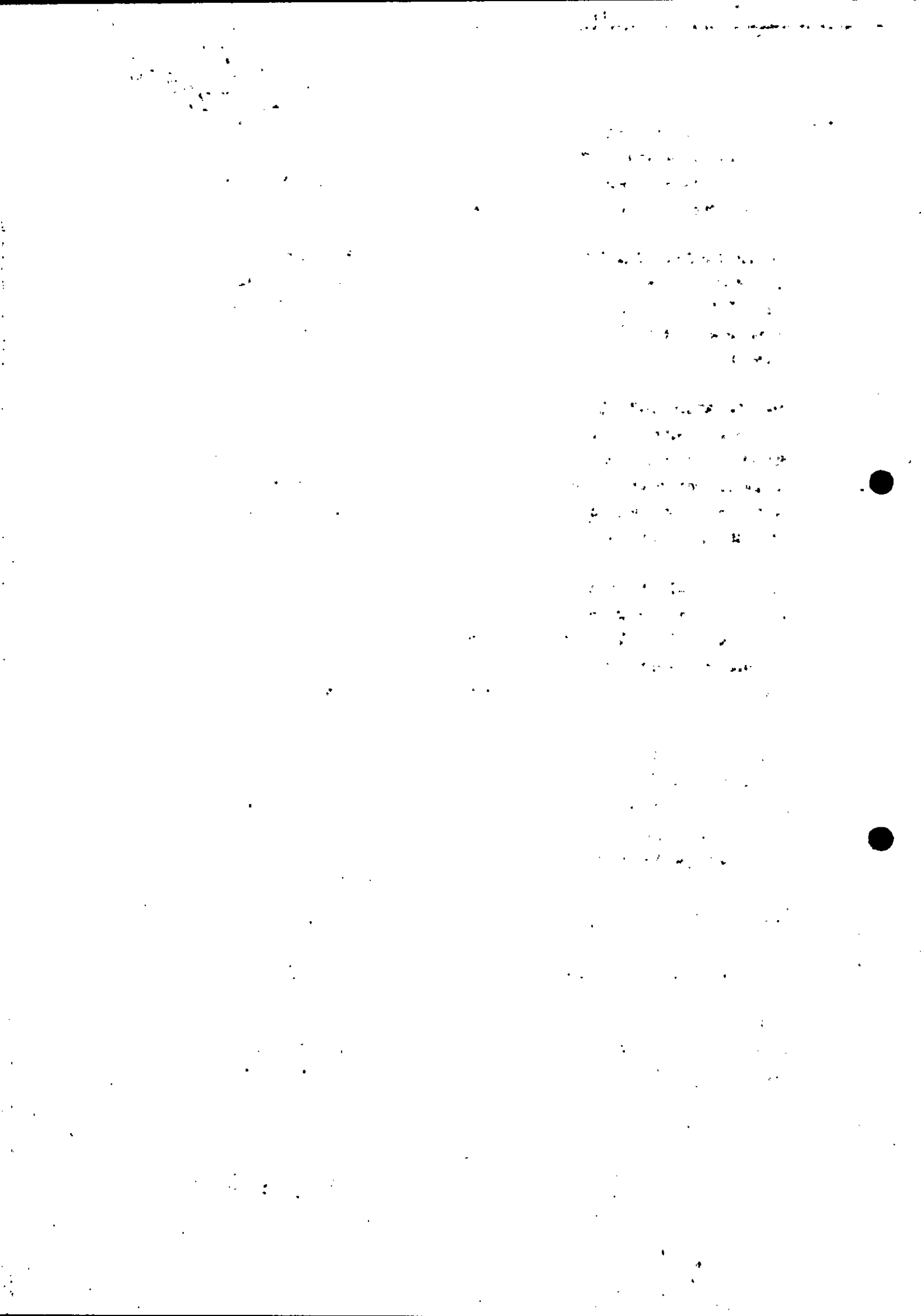
Se realizará el recambio total del escalón por completo en las pedadas indicadas. Se descalzará el mismo en su totalidad, limpiando la superficie debidamente con la finalidad de que no queden irregularidades u oquedades, realizando el debido alisado para luego, volver a pegar la pedada de mármol nueva con aditivo específico para material calcáreo.

WALTER J. O. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO

DR. SEBASTIAN GARCIA GUACHINDO  
SUB INTENDENTE

IVANESA CUGAT  
Departamento de Licencias  
Subdirección de Contratación

ES COPIA





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

El tipo de mármol , será similar al existente , debiendo presentar una muestra a la Supervisión para su aprobación , antes de la colocación .

**Item 2- RESTAURACION Y PULIDO EN BORDES DE ESCALONES DESGASTADOS**

Se realizara en todos los bordes de todos las pedadas de los 3 ( tres ) NUCLEOS VERTICALES . Se efectuara con medios mecánico, redondeando todos los bordes y reparado en caso que fuese necesario las fisuras que presente , con mezcla plástica y elástica

**Item 3- EMPASTINADO CEMENTICIO EN JUNTAS DE ESCALONES**

Se realizara en todos las uniones entre pedada y alzada , como así también en el encuentro entre los mismos y los zócalos existentes . Se procederá a limpiar la existente y retirar todas las partes flojas , que estén sueltas . Se efectuara en forma manual, tratando de igualar el color del existente , debiendo presentar una muestra a la Supervisión para su aprobación , antes de la colocación definitiva.

**Item 4 - TALLADO ANTIDESLIZANTE de 3 zurcos en cada pedada**

Se realizara en todos los bordes de todos las pedadas de los 3 ( tres ) NUCLEOS VERTICALES. Se efectuará "in situ "con medios mecánicos, especial para tallado antideslizante ,realizando un tallado medio de 15 mm con una separación de 10 mm entre uno y otro , debiéndose realizar un escalón de muestra para la aprobación de la Supervisión

**Item 5 - PULIDO y DIAMANTADO FINO y VITRIFICADO en pedadas y alzadas .**

Se realizara en todas las pedadas y alzadas de los 3 ( tres ) NUCLEOS VERTICALES Se efectuara en forma manual, con herramienta pulidora con lija fina ,hasta obtener una superficie lisa para luego recibir tratamiento de protección superficial vitrificado especial para superficies de mármoles que le otorgara una protección duradera al paso del tiempo.

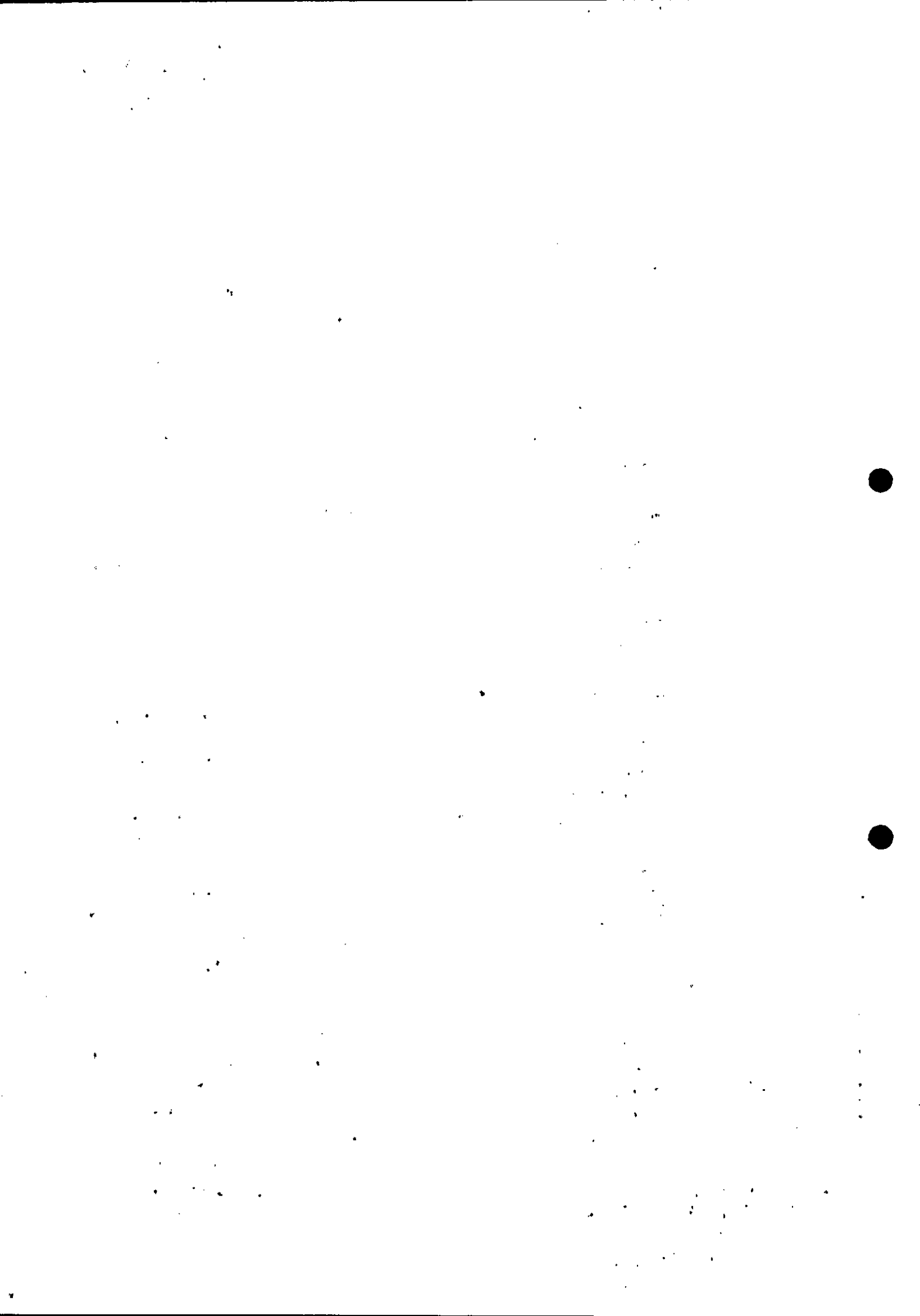
**Item 6 - PULIDO - DIAMANTADO FINO Y VITRIFICADO en muros verticales revestidos de mármol**

Se realizara en todas los muros verticales de los 3 ( tres ) NUCLEOS VERTICALES revestidos en mármol.

Se efectuara en forma manual, con herramienta pulidora con lija fina ,hasta obtener una superficie lisa para luego recibir tratamiento de protección superficial vitrificado especial para superficies de mármoles que le otorgara una protección duradera al paso del tiempo.

AQ. SEBASTIAN GARCIA GIACCHIO  
SUB INTENDENTE

WALTER J. O. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO



**Item 7- APLICACIÓN de LATEX para INTERIOR en MUROS NUCLEOS VERTICALES**

Se aplicará pintura tipo Albacryl o equivalente de igual calidad, color a determinar, por la Dirección o Inspección de Obra.

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc. y limpiar con cepillo.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Eliminar "en seco" el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador y/o sellador acrílico concentrado.

Terminación: Aplicar 3 manos de pintura látex acrílica de acabado. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

**Item 8- BARNIZADO de PASAMANOS de MADERA en NUCLEOS VERTICALES**

Se aplicará en todos los pasamanos de los tres tramos de escaleras en todo su recorrido.

Inicialmente se aplicará - de ser necesario - tapaporos luego de un lijado liviano, limpieza con cepillo blando y trapo embebido en aguarrás. Luego se aplicará una mano de imprimación (barniceta) con el barniz diluido en una relación 2:1 con aguarrás mineral de primera calidad. Como terminación se aplicarán 3 manos de barniz semimate.

**Item 9- APLICACIÓN de LATEX para INTERIOR en MUROS HALL PPAL.**

Se aplicará pintura tipo Albacryl o equivalente de igual calidad, color a determinar, por la Dirección o Inspección de Obra.

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc. y limpiar con cepillo.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Eliminar "en seco" el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador y/o sellador acrílico concentrado.

Terminación: Aplicar 3 manos de pintura látex acrílica de acabado. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

**Item 10- APLICACIÓN de LATEX para CIELORRASOS en HALL PPAL**

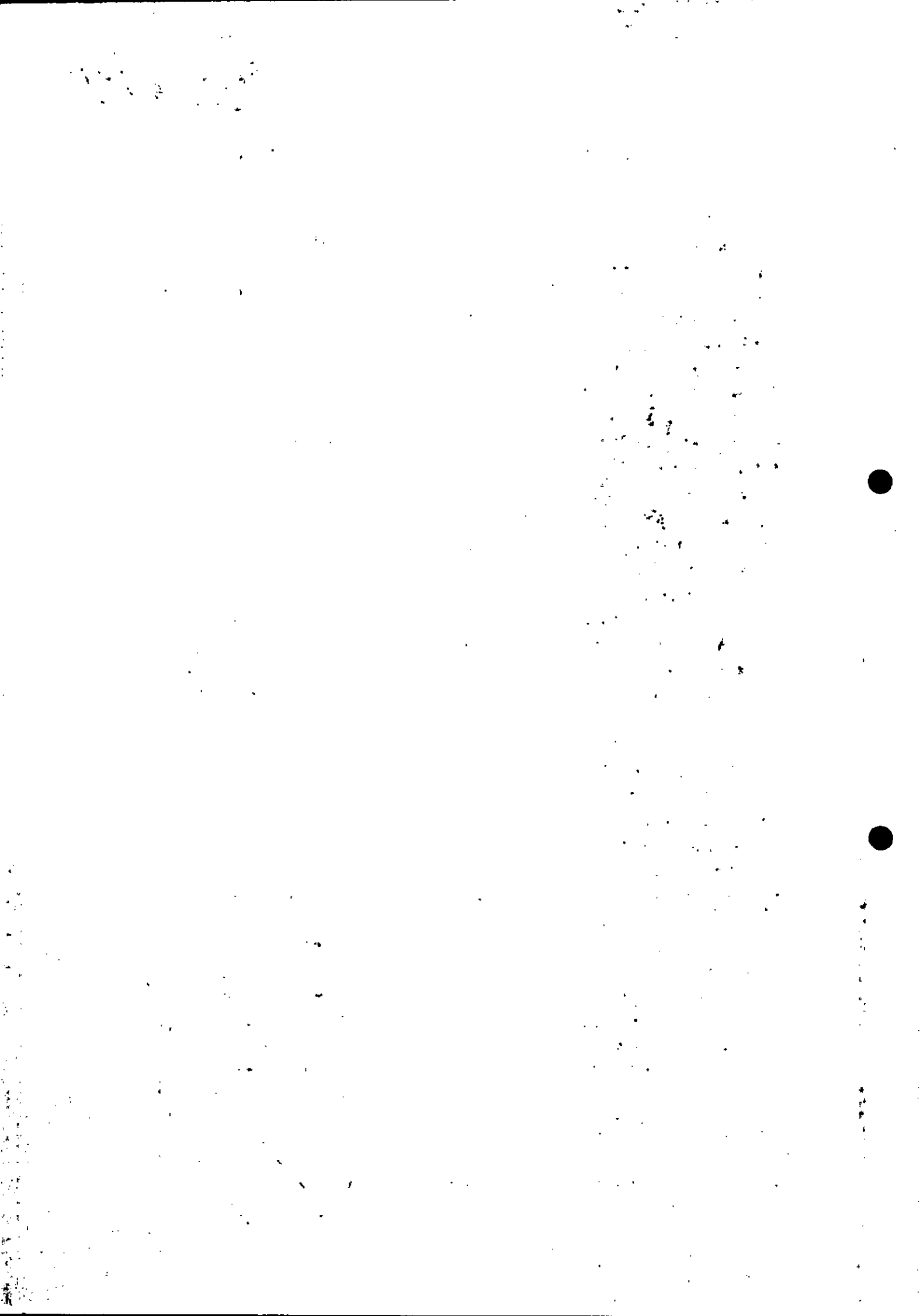
Se aplicará pintura al látex, especial para cielorrasos, color a determinar. Trabajos preparatorios, imprimación, fondo, terminación, ídem 7. Si los cielorrasos fuesen a la obra se dará previamente al fijador dos manos de enduido plástico al agua, luego del lijado las operaciones serán las especificadas anteriormente.

VANESA CUBAT  
Departamento de Mantenimiento  
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA

WALTER J. O. SEGOWIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO

AN. SEBASTIAN GARCIA SUAREZ  
DIR. INTENDENTE







CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Item 11- BARNIZADO de CARPINTERIA de MADERA en HALL PPAL

Se aplicará en todas las hojas y marcos de puertas, como así también en marcos de ventanas. Inicialmente se aplicará - de ser necesario - tapaporos luego de un lijado liviano, limpieza con cepillo blando y trapo embebido en aguarrás. Luego se aplicará una mano de imprimación (barniceta) con el barniz diluido en una relación 2:1 con aguarrás mineral de primera calidad. Como terminación se aplicarán 3 manos de barniz semimate. En marcos y hojas de puertas, previo a la pintura, se liján las superficies.

Item 12- APLICACIÓN de ESMALTE SINTETICO en CARPINTERIAS de HALL PPAL y NUCLEOS VERTICALES

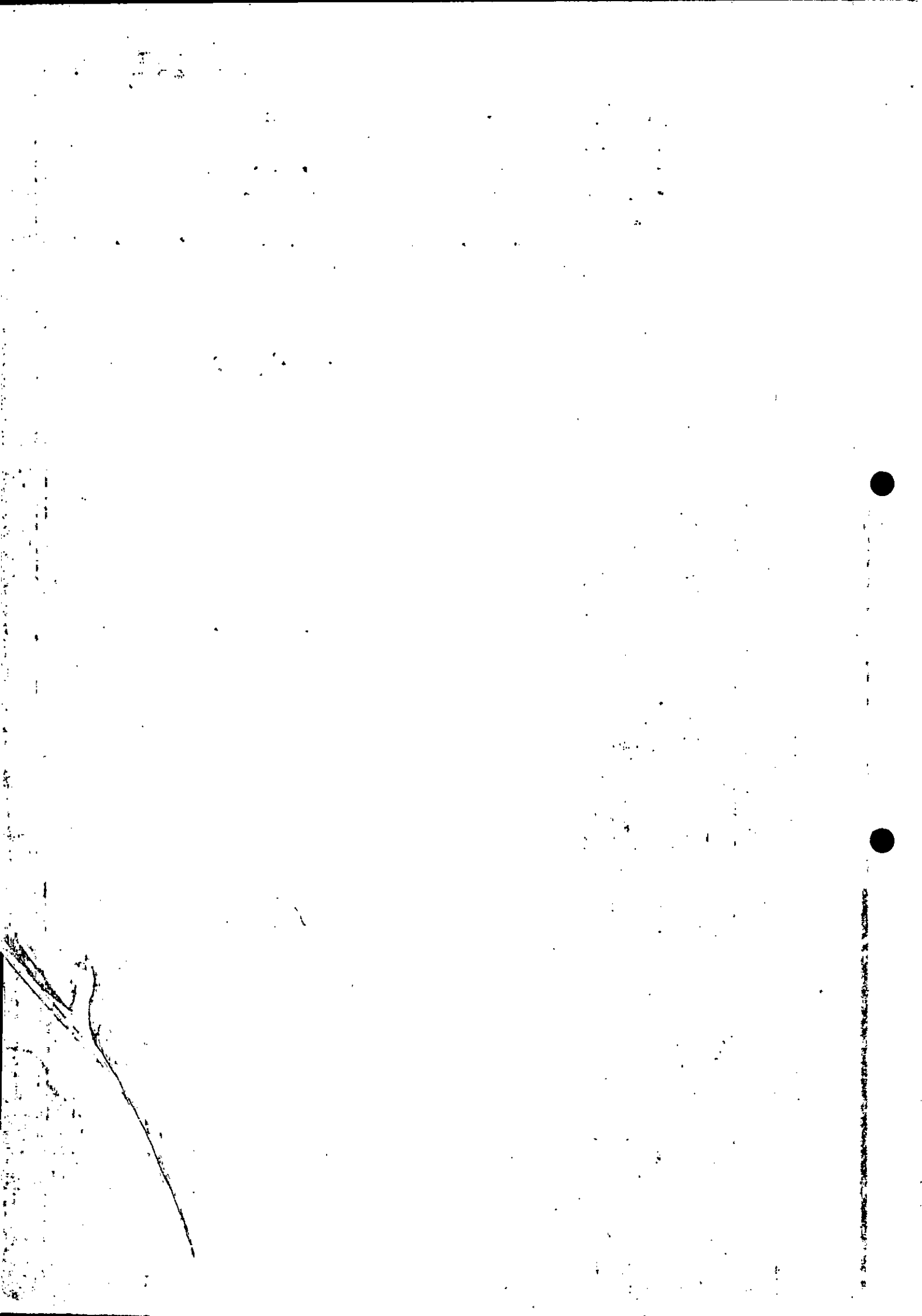
Se aplicará esmalte sintético semimate sobre marcos de puertas, ventanas existentes, tanto del hall principal como así también de los tres núcleos verticales, haciendo hincapié en todos los marcos de acceso a cada nivel de todos los núcleos. Las superficies a pintar, deberán lijarse ligeramente, limpiarse con cepillo blanco y pasarles trapo embebido en aguarrás. Se repararán las partes defectuosas. Como fondo se aplicará dos manos de convertidor de óxido Ferrobet o equivalente de igual calidad. Si hubiere que masillar se hará antes de esta operación con masilla al aguarrás en capas delgadas procediendo posteriormente a lijar convenientemente las superficies. Estas superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético con el 20 % de esmalte sintético de primera calidad, y luego dos manos de este puro, color a determinar.

Item 13 -VARIOS seg P.E.T

Limpeza: Deberá efectuarse la limpieza a fondo y diaria, de los sectores afectados por las obras, debiéndose realizar una limpieza general una vez concluidas las tareas en cada área y sectores comunes. La limpieza será profunda, utilizando los productos que sean necesarios para lograr un óptimo resultado. Se deberá tener especial cuidado con todos los elementos que se encuentren en los espacios de circulaciones y hall principal, en el área de trabajo, asientos de madera, cestos de basura de madera, radiadores, elementos de extinción de fuego, artefactos de iluminación colgantes, de pared, y los específicos artefactos de emergencia, vidrios de ventanales, mural artístico en hall, así también con el piso, cubriéndolos con nylon o cobertores en el momento de realizar las tareas. Los espacios se deberán dejar en óptimo estado de uso, para no alterar las tareas que allí se desarrollen. Al finalizar las obras se efectuará una limpieza general, se limpiarán los vidrios de todas las ventanas que hayan sido afectadas por la obra con productos específicos y una limpieza a fondo de todos los sectores afectados por los trabajos con el objeto de habilitar los espacios de circulación en forma inmediata.

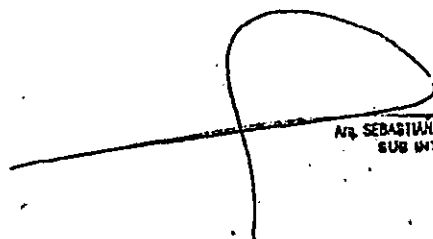
Movimiento de mobiliario, papeles, etc: Estarán a cargo del oferente todos los trabajos correspondientes a movimiento de mobiliario, estanterías, bibliotecas, asientos, radiadores,

WALTER O. SEGURA  
AL SEBASTIAN GARCIA SANCHEZ  
SUB INTENDENTE  
INSTRUCIONES S.A.  
PODERADO



artefactos de iluminación, elementos extintores de fuego, etc., todo lo que sea necesario para desarrollar las tareas, que se encuentren en los espacios de circulaciones y hall principal. En todo momento deberá tenerse en cuenta que se trabajará en espacios de circulación de gente en actividad; debiéndose tomar todas las medidas necesarias para no afectar el normal desenvolvimiento del personal y público.

La contratista deberá proveer todos los cobertores necesarios para que ningún elemento del mobiliario, documentación o pisos sean afectados por las tareas.



SR. SEBASTIÁN GARCÍA GIACINO  
SUB INTENDENTE



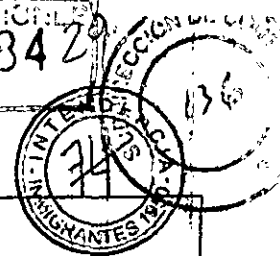
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contratación

ES COPIA

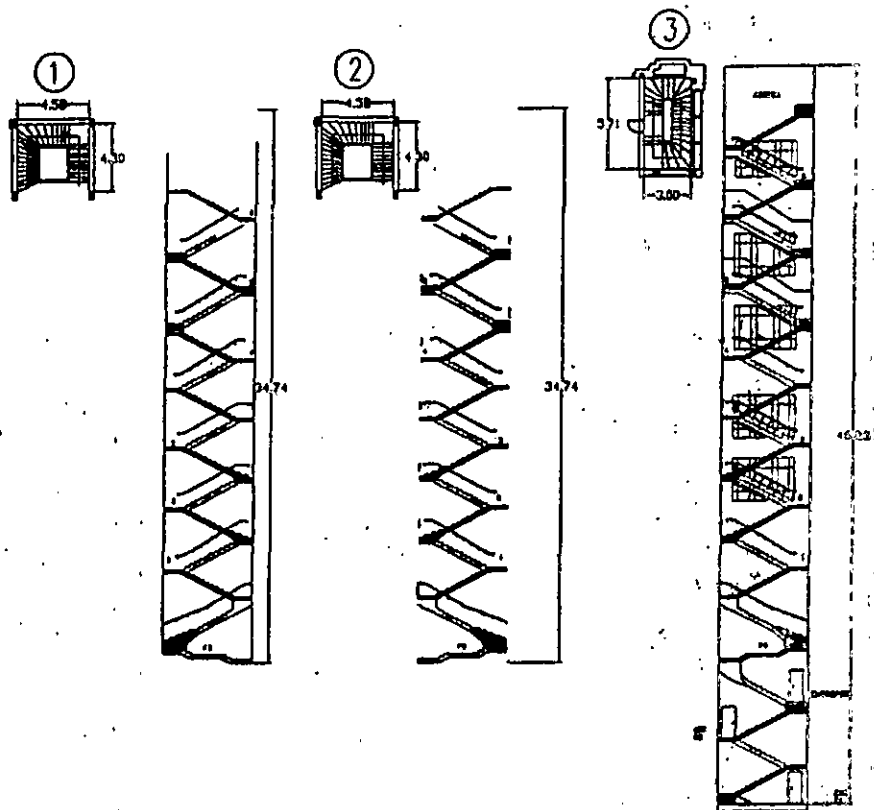
WALTER O. SEGURA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO

01 8 11





# AV. DE LOS INMIGRANTES 1950 NÚCLEO DE ESCALERAS PÚBLICAS



ES CURIA

Avda. de los INMIGRANTES 1950	PLANO N°1	ESCALA: S/ESC.
-------------------------------	-----------	----------------

TAREAS EN HALL PRINCIPAL y NUCLEOS VERTICALES

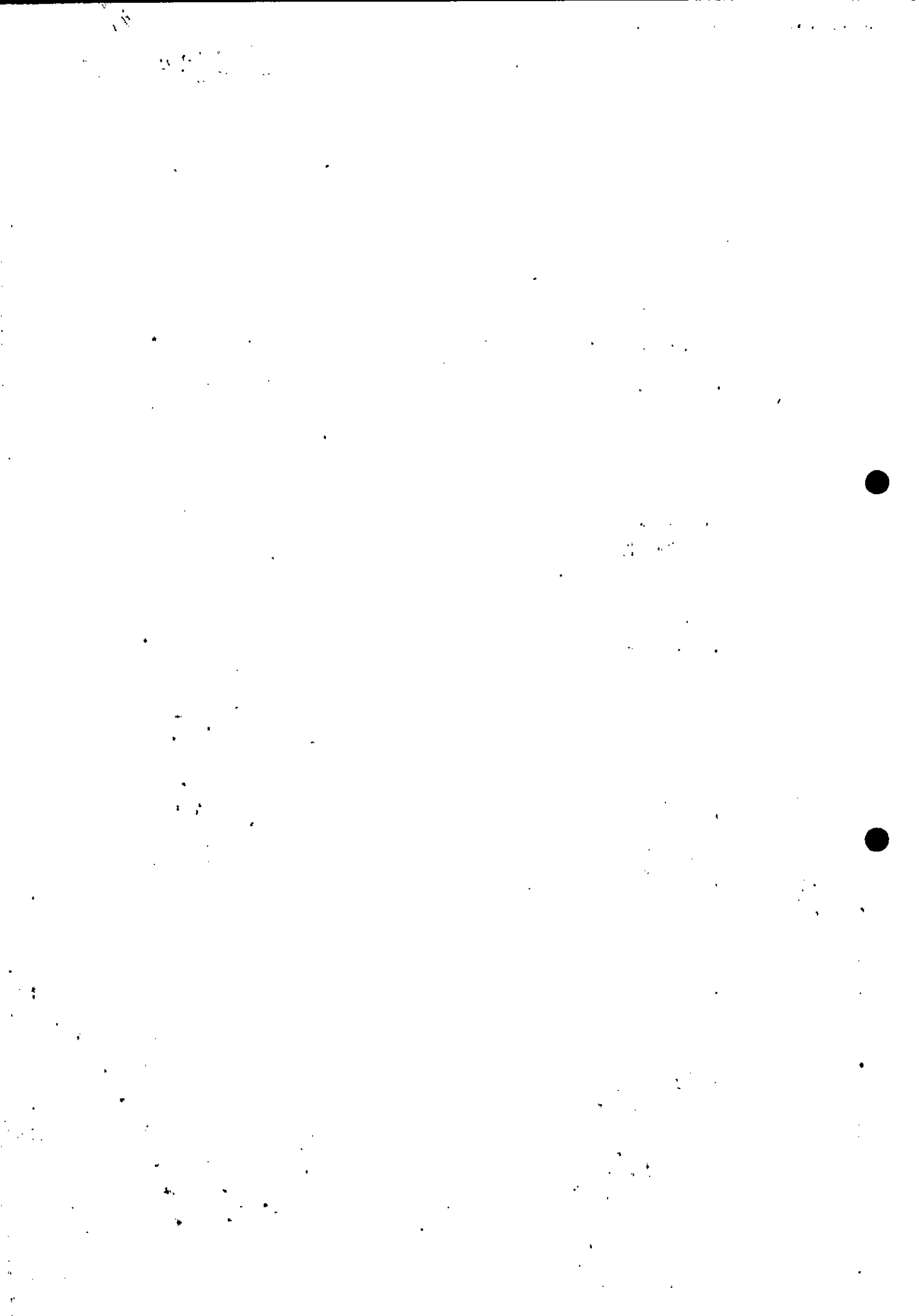
## PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

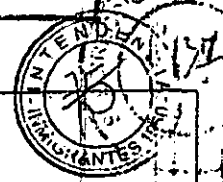
NOTA: LA TOTALIDAD DE LAS MEDIDAS AQUÍ CONSIGNADAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA

VANESA GAT  
 Departamento de Licitaciones  
 Subdirección de Contrataciones

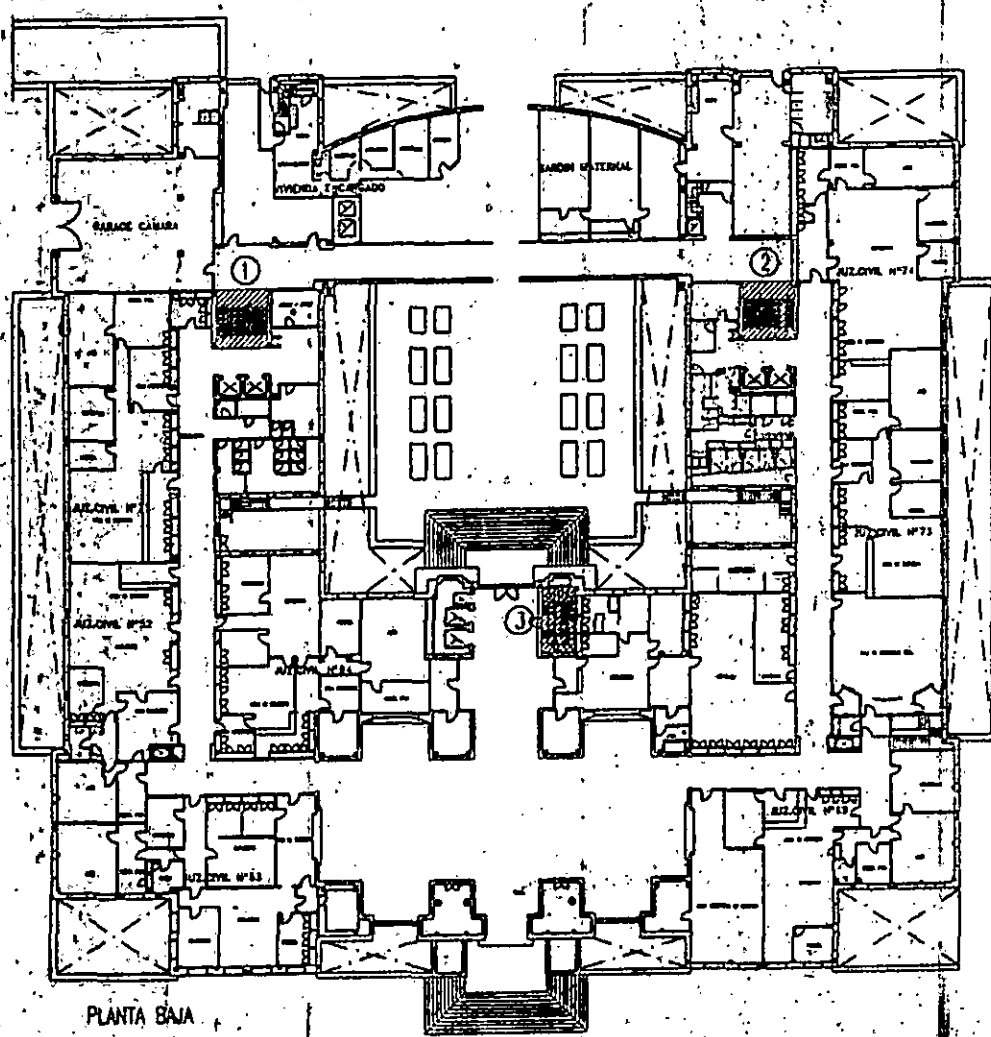
WALTER J. G. DE SUAREZ  
 RICVOL CONSTRUCCIONES S.A.  
 APODERADO

DR. SEBASTIAN GARCIA GARCINO





# AV. DE LOS INMIGRANTES 1950 NÚCLEO DE ESCALERAS PÚBLICAS



PLANTA BAJA

ES COPIA

Avda. de los INMIGRANTES 1950      PLANO N°2      ESCALAS/ESC.

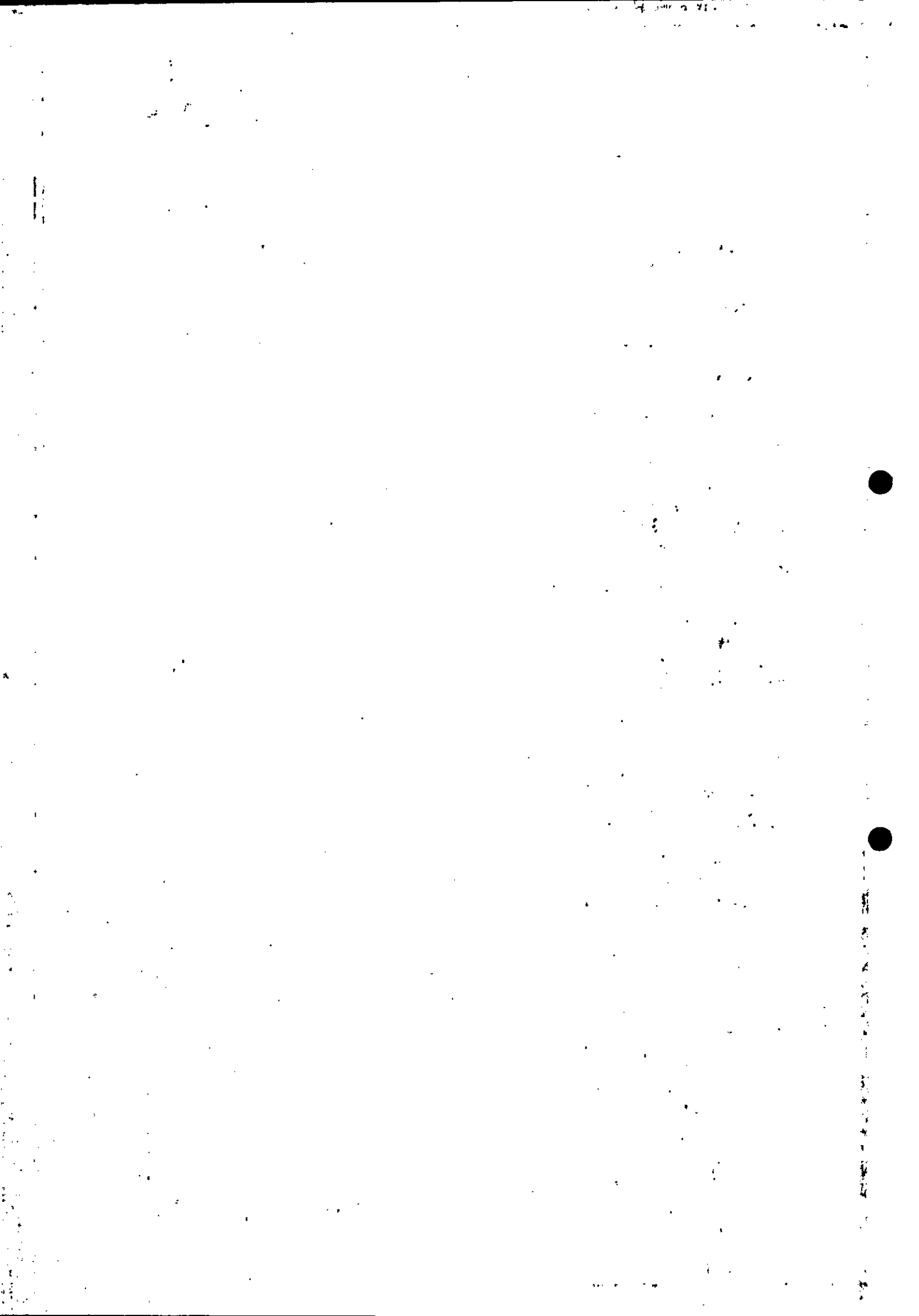
TAREAS EN HALL PRINCIPAL y NÚCLEOS VERTICALES

## PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

NOTA: LA TOTALIDAD DE LAS MEDIDAS ADVI CONSIGNADAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA

VANESA LUGAT  
Departamento de Uctaciones  
Subdirección de Generalidades

AN. SEBASTIAN GARCIA GIACHINO  
SUB INGENIERO  
WALTER J. O. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
AHOERADO



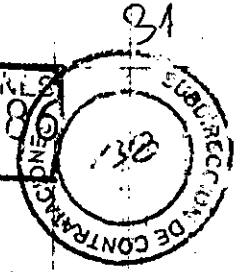




CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SUBD. DE CONTRATACIONES

28



ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: Ricoyl Construcciones S.A.

CUIT: 30-74687840-2

Correo electrónico: ricoyl.construcciones@gmail.com

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento (licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obrarán, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: 17/09/23

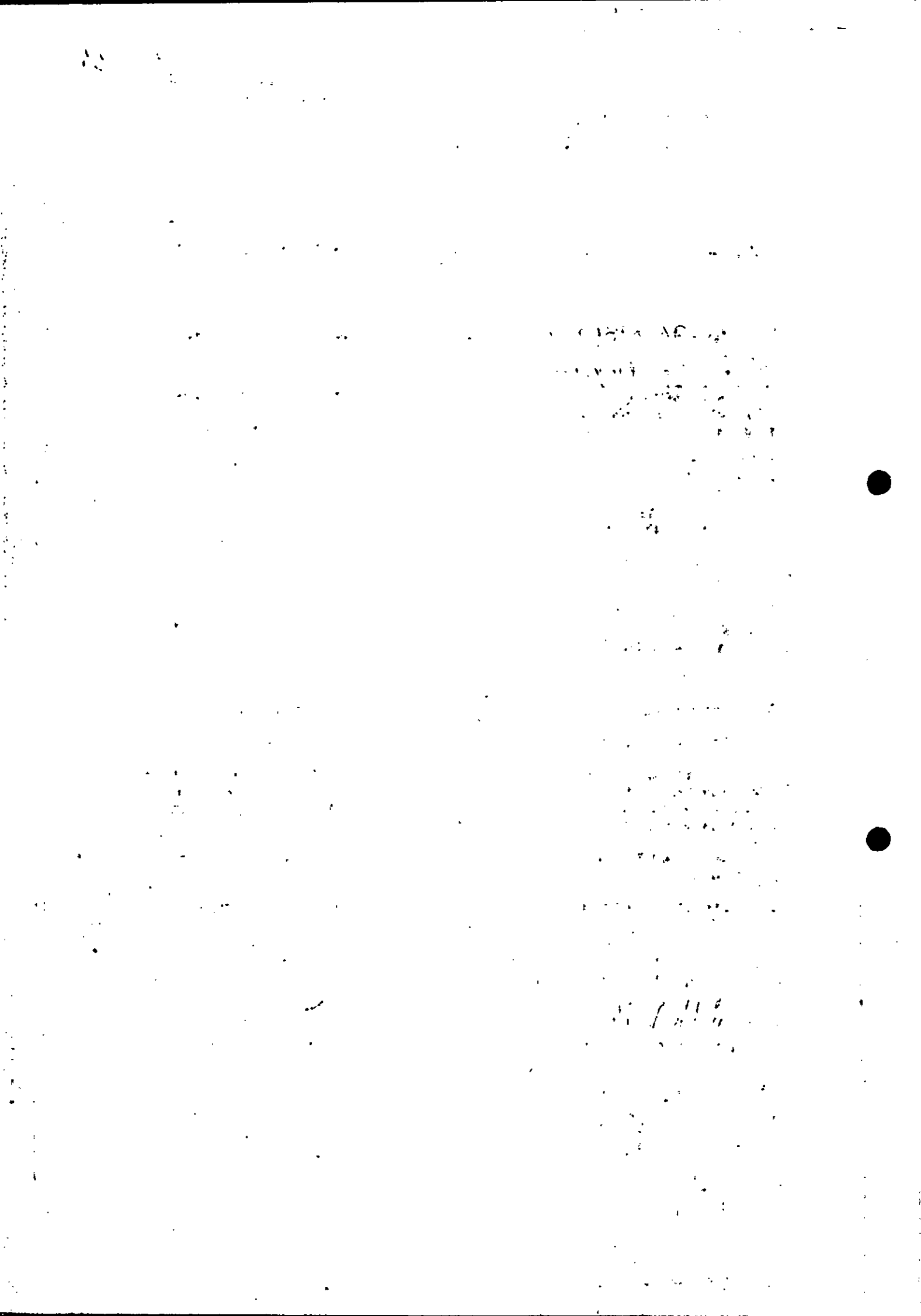
Firma: [Firma]

Aclaración: WALTER J. O. SEGOVIA  
RICYOIL CONSTRUCCIONES S.A  
APODERADO

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): Apoderado

ES COPIA

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBD. DE CONTRATACIONES  
287

32  
SUBDIRECCIÓN  
139

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

Nombre y Apellido o Razón Social: Ricyol Construcciones S.A.  
CUIT: 30-71687840-2

El/la que suscribe bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

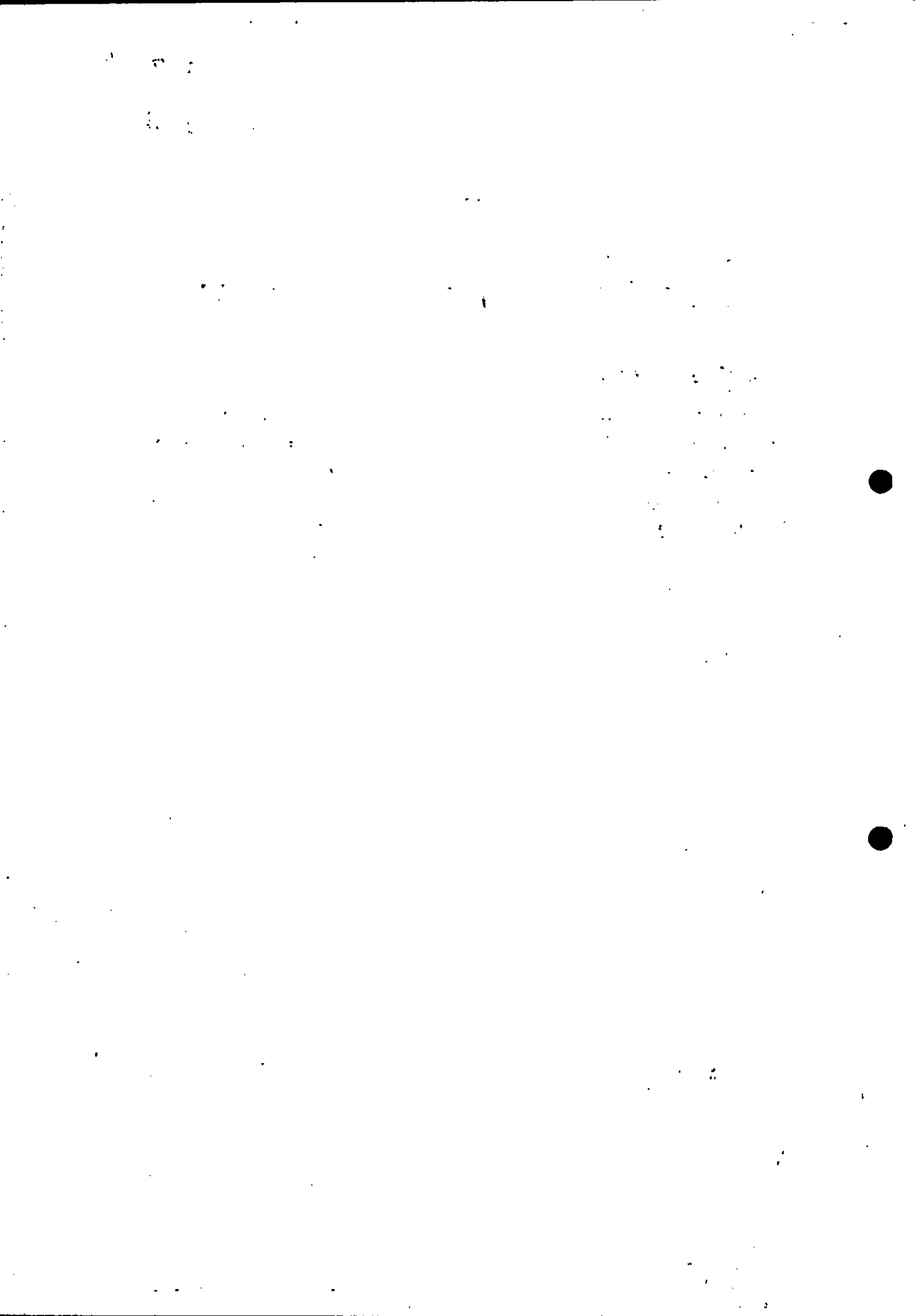
ARTICULO 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

1. Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
2. Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
3. Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido por la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
4. Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
5. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
6. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
7. Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
8. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
9. Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley 24.156;
10. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo°.
11. Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM).

FECHA: 19/09/23

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: WALTER J. O. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO



**NOTA ACLARATORIA**

**ARTÍCULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS**

Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un día (1) antes de la fecha de apertura fijada.

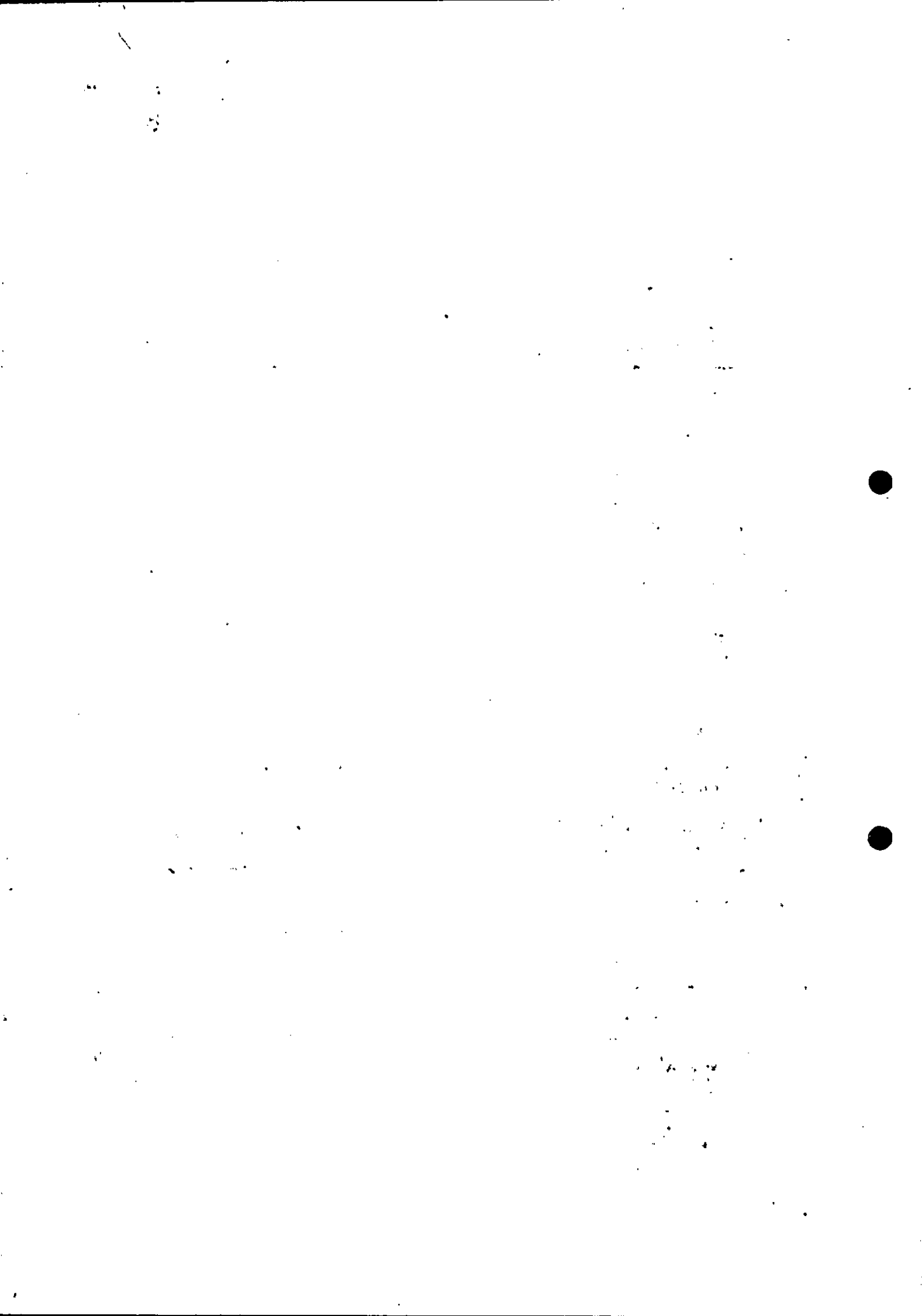
**VALOR DEL MODULO**

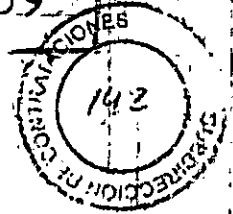
Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución CM N° 119/23 de fecha 26 de abril de 2023, (B.O. N° 35.164, 5/5/23), se modificó el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Res. CM N° 254/15, y sus modificatorias, elevando y fijando el valor del MODULO EN PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) como unidad de referencia a los fines reglamentarios.

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

**ES COPIA**

WALTER J. O. SEGOVIA  
R/CYC CONSTRICCIONES S.A  
APODERADO





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - RESOLUCIÓN CM-N° 364/2021

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social/Denominación	Ricval Construcciones S.A.
CUIT	30-20687840-2

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los/as funcionarios/as enunciados/as en los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021) ?

(Marque con una X donde corresponda)

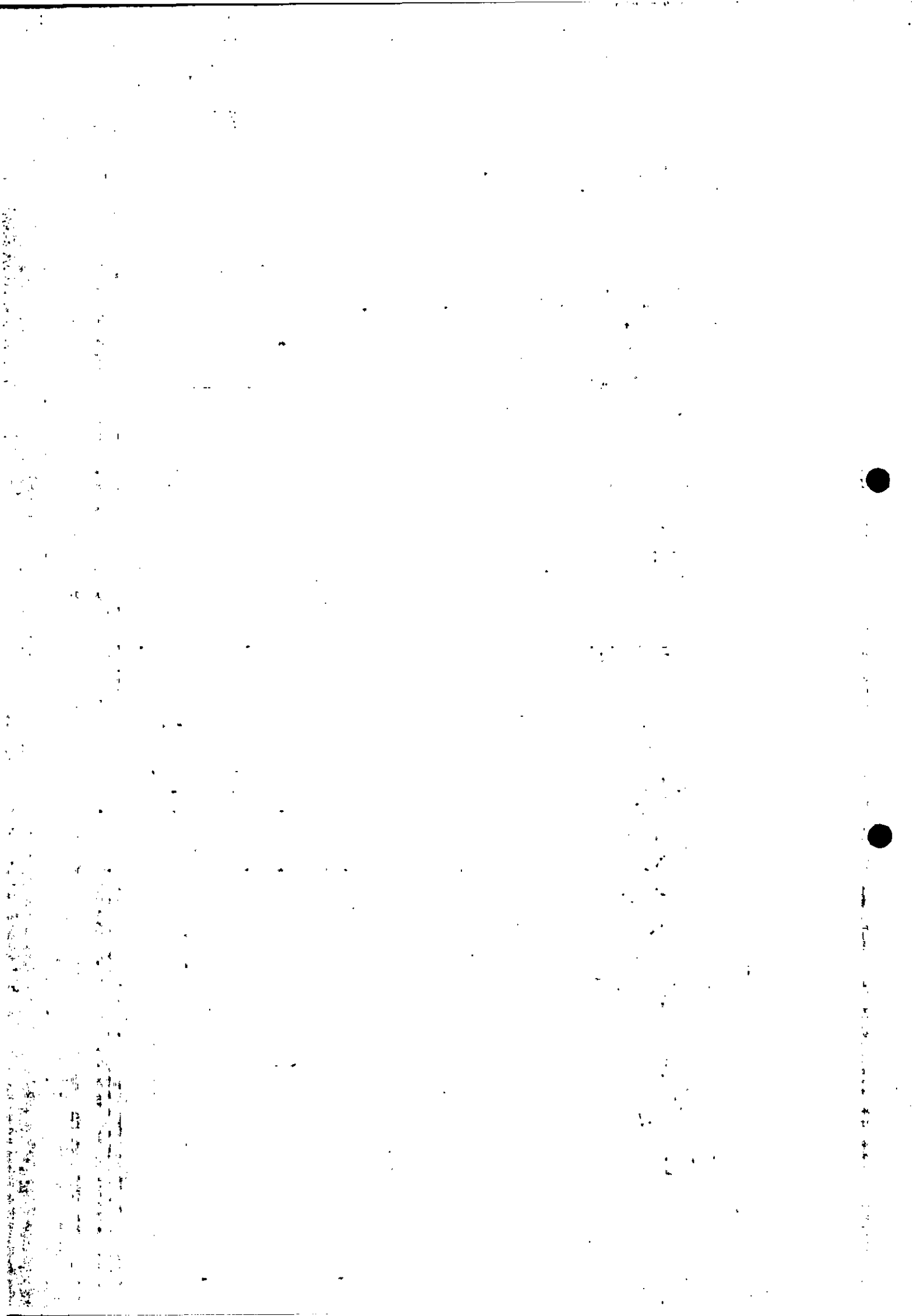
SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un/a magistrado/a y/o funcionario/a, o por más de un socio/a, accionista, asociado o integrante, se deberá repetir la información que a continuación se solicita para cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos de la norma citada.

Vínculo. Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director/a	Detalle nombres apellidos y CUIT

WALTER O SEGOVIA  
RICVAL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Socio/a, accionista, asociado y/o integrante con participación en la formación de la voluntad social o que ejerza una influencia dominante	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio/a con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los/as siguientes magistrados/as y/o funcionarios/as?

(Marque con una X donde corresponda)

Consejeros/as	
Administrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Subadministrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Director/a General de Administración Financiera	
Subdirector/a de Contrataciones	
Integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones	
Cualquier otra autoridad de igual rango con o sin competencia para decidir sobre la contratación o acto que se trata	

(En caso de haber marcado la última opción del cuadro anterior complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargó	
Dependencia	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
---	--

*[Handwritten signature and stamp]*

WALTER O. SEGOVIA  
RICYOL CONSTRUCCIONES S.A.  
APODERADO

ES COPIA

100-100000

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or table.

More dense block of faint, illegible text on the right side.

Small block of faint, illegible text in the lower right quadrant.

Another small block of faint, illegible text in the lower right quadrant.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.

Ser deudor/a	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor/a	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario/a	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021).

WALTER J. O. SEGOVIA  
RICOY CONSTRUCCIONES S.A.  
ABODERADO

*Aboderado*

19/09/2023

Firma y aclaración del/la declarante      Carácter en el que firma      Fecha

*Walter J. O. Segovia*  
V. P. ...  
D. ...

ES COPIA

